

2015

DISEÑO CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia de Santa Cruz



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

AUTORIDADES

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Sr. Daniel Román Peralta

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. Silvia Alejandra Sánchez

VICEPRESIDENTE
Prof. Fabiana Maricel Godoy

VOCALES
Por el Poder Ejecutivo: Prof. Nora Consiglio
Electos: Prof. Pedro Muñoz- Prof. Norma Moralejo-Sra. Valeria Barría Felgueroso

SECRETARIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA
Mg. Marcelo Mazza

SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Sra. Sandra Díaz

SECRETARIA GENERAL
Sra. Verónica Muñoz

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION INICIAL
Prof. Celina Ríos

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Prof. Esther Pucheta

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Prof. Norma Quiroz

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Prof. Claudia Paredes

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
Prof. Nancy Sisca

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Prof. Griselda García

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN RURAL
Prof. Jorge Varillas

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
Prof. Reina Salomón

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Prof. María del Carmen Viano

COORDINADORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE
Lic. Marcela Alanís

COORDINADORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PL
Prof. Teresa Orellana

COORDINADORA PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
Lic. Lucía Vilte

DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
Prof. Irupé Cabrera



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

COMISIÓN CURRICULAR

COORDINACIÓN GENERAL

Prof. Liliana L. Arzuaga

COORDINACIÓN CURRICULAR POR EL NIVEL PRIMARIO

Prof. Mónica Ochoa

EQUIPO TÉCNICO- PEDAGÓGICO

Prof. Irene Carolina Charles	Prof. María Laura Abramenko	Prof. María del Carmen Viano
Prof. Paola Silvina Nuñez	Prof. Blanca Amelia Gatica	Prof. Luisa Isabel Godoy
Prof. Mariana Tudanca	Prof. Liliana V. Cardozo	Prof. Javier Eduardo Fabres
Lic. Sandra Mariel Sánchez	Prof. Cinthia Natalia Ruiz	Prof. Fernanda P. López López
Prof. Claudia Carola Guerra	Prof. Mónica Diana Holovaty	Prof. Gabriel Fernando Comas
Prof. Beatriz Nicolasa Taboada	Prof. Fabián Ariel Cáceres	Prof. Corina Andrea Viacava
Mg. Néstor Zorzoli	Prof. Mariela Sánchez	Prof. Yvanna Gómez
	Prof. Ramona Alicia Beleizán	

APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN

Coordinación Provincial de Nivel Primario
Equipos Técnicos Políticos de los Niveles/Modalidades.
Equipos Técnicos y Referentes de Programas: ESI, Ed. Vial, Ed. Ambiental, Prevención de Adicciones
Coordinadora Curricular por el Nivel Secundario
Equipo de Supervisores Técnicos- Pedagógicos del Nivel Primario
Equipos Directivos y Docentes de todas las Escuela Primarias de la Provincia de Santa Cruz

AGRADECIMIENTOS

Prof. Fabiana Luján	Prof. Mónica Szpak	Prof. José Jaramillo
Lic. Damián Zagdanski	Prof. Beatriz Vilte Vega	Prof. Rafael Romero
Prof. Irupé Cabrera	Prof. Adrián Varela	Lic. Natalia Gabb
Prof. Esther Pucheta	Prof. Lía Quevedo	Lic. Silvia Mansilla
Prof. Sandra Valencia	Prof. Paula Verónica Rosell	Lic. Julia Giménez
Prof. María Cecilia Baigorri	Prof. Gabriela Caligiuri	Lic. Daniela Fernández
Prof. Mariana Tudanca	Prof. Griselda García	Lic. Romina Pérez
Prof. Norma Lezcano	Prof. Cristian Vergara	Lic. Valeria Beroiz
Prof. Claudia Duarte.	Prof. María E. Moreno	Prof. Mónica Guzmán
Prof. Ana Doris Torres	Lic. Marcela Alaniz-	Prof. Daniela Brooks
Prof. Miguel Purulla	Prof. Karina Echeverría	Téc. Cristian Márquez
Prof. Daniel Campos	Lic. Paola Subirá	Prof. Corina Viacava
Prof. Rosana Wilche	Lic. Lucía Vilte	
Prof. Lucrecia del Valle Sigampa	Lic. Marcela Leybor	

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el educador”, “el niño”, “el alumno” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.(1)

Se utilizan, además, de modo intercambiable las nociones de “niño” y “alumno”, incorporando al primero las características de este último que remiten a una posición activa del sujeto en su proceso de aprendizaje.

(1) Chile (2013): Manual Portafolio Educación Parvularia.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

INDICE

PARTE I: Marco General.

1. Introducción	4
2. Marco normativo	5
3. La Educación Primaria en la provincia de Santa Cruz.....	6
3.1. Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Inicial.....	6
3.2. Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario.....	8
3.3. La Educación de Gestión Privada	9
4. Las modalidades del Sistema Educativo Provincial y la Educación Primaria.....	10
4.1. Educación Rural.....	10
4.2. Educación Especial.....	12
4.3. Educación Intercultural Bilingüe.....	13
4.4. Educación Domiciliaria y Hospitalaria.....	15
4.5. Educación en Contexto de Privación de Libertad.....	16
5. Conceptualizaciones fundamentales.....	16
6. La estructura curricular de la Educación Primaria.....	19
7. Los contenidos transversales	20
7.1. Educación para la seguridad Vial.....	21
7.2. Educación Ambiental.....	22
7.3. Educación Sexual Integral	24
7.4. Educación para la Prevención de adicciones	26
7.5. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	27
8. La Evaluación en el Nivel.....	29

Bibliografía.....	31
-------------------	----

PARTE II: Áreas de Conocimiento

1. Lengua.....	35
2. Matemática.....	81
3. Ciencias Sociales.....	118
4. Ciencias Naturales.....	165
5. Educación Tecnológica.....	190
6. Formación Ética y Ciudadana.....	213
7. Educación Artística.....	232
8. Educación Física.....	293
9. Lengua Extranjera: Inglés.....	326

Componentes comunes:

- I.- Presentación.
- II.- Expectativas de logro.
- III.- Ejes organizadores.
- IV.- Saberes y contenidos.¹
- V.- Orientaciones didácticas.
- VI.- Orientaciones para la evaluación.

Bibliografía y webgrafía.

¹ Los contenidos de todas las áreas, respetan lo prescripto en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, considerando los ejes organizadores de los mismos y los núcleos que giran en torno a ellos.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

PARTE I: Marco General

1. Introducción

El Consejo Provincial de Educación atendiendo al Art. 141° de la Ley de Educación Provincial N° 3.305 (en adelante LEP), mediante Res. 1848/14 del Consejo Provincial de Educación (CPE) asumió, a partir del año 2014, el compromiso de llevar a cabo el proceso de revisión y readecuación del Diseño Curricular existente para el Nivel Primario, el cual se encontraba en vigencia desde el año 2004 y cuya estructura contemplaba tres (3) ciclos: 1° ciclo: 1°, 2° y 3° año, 2° ciclo: 4°, 5° y 6° año y 3° Ciclo: 7°, 8° y 9° año.

Este nuevo documento recupera parte del trabajo realizado durante el proceso de construcción del Diseño anterior, se enmarca en la política educativa provincial atento a los nuevos contextos educativos que la realidad de la jurisdicción ofrece, respeta los preceptos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) y la Ley de Educación Provincial para avanzar hacia mayores logros de equidad sin resignar por ello la calidad educativa que los alumnos del nivel, merecen. La jurisdicción optó oportunamente por siete (7) años de escolaridad, tal como lo enuncia la LEP, en su Capítulo III -Educación Primaria, Artículo 40:

“El Nivel de Educación Primaria es obligatorio, constituye una unidad pedagógica y organizativa para los niños a partir de seis (6) años de edad y tiene siete (7) años de duración.....”

Dicha estructura, se dividió, a su vez, en 3 unidades pedagógicas graduadas, a saber: 1° Unidad Pedagógica que comprende: 1°, 2° y 3° grado; 2° Unidad Pedagógica que encierra 4° y 5° grado y 3° Unidad Pedagógica con 6° y 7° grado, como lo establece la Resolución 027/13 emanada del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

Es pertinente destacar que para la concreción de la tarea de elaboración, revisión y readecuación curricular, se llevó a cabo un proceso de escritura a cargo de un Equipo de trabajo designado a tal efecto, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Primaria y de la Presidencia del CPE. El punto de partida de la labor fueron los datos cuantitativos y cualitativos que se tuvieron como insumos, de Docentes, Directivos y Supervisores, que en formato de encuesta se distribuyeron en las instituciones de toda la provincia tanto de gestión estatal como privada, así como también las inquietudes y sugerencias obtenidas del intercambio cotidiano con diferentes actores del sistema educativo y estamentos del Consejo Provincial de Educación que hicieron llegar oportunamente sus aportes y la comunidad educativa en general.

Asimismo, para acompañar el proceso de construcción colectiva que requiere pluralidad de voces, miradas y posturas, se procedió a la consulta de especialistas de reconocida trayectoria en el nivel. Con dichos expertos, se llevaron a cabo instancias de trabajo presencial, mediante asistencias técnicas y un seguimiento de la tarea a través de la consultoría virtual.

Las instancias de escritura y reescritura consideraron los aportes del colectivo docente santacruceño sobre las bases del Diseño Curricular vigente, revalorizando la lectura crítica y comparada de Diseños Curriculares pertenecientes a otras provincias del país y respetando, poniendo en consideración, y por sobre todo privilegiando los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el nivel, en cuanto acuerdos federales.

Todo ello sin olvidar las Pautas establecidas en diversas Resoluciones del Consejo Federal de Educación y del Consejo Provincial de Educación, respectivamente.

Siguiendo lo expresado en el Marco General de la Política Curricular, se entiende que los diseños *“...prescriben las finalidades, los principios y fundamentos políticos- ideológicos de la enseñanza para cada Nivel de la Educación...”*². Por lo tanto este Diseño Curricular, se constituye en una norma prescriptiva a efectos de sostener las líneas de enseñanza en todas las instituciones del Nivel Primario, en el territorio provincial.

Asimismo y atento a asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración provincial y nacional, la LEP, en su Art. 141° determina que el Consejo Provincial de Educación *“adoptará la definición de estructuras, contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria acordados en el seno del Consejo Federal de Educación”* y *“establecerá mecanismos de revisión periódica de dichos contenidos curriculares comunes...”*³.

Es intención del organismo educativo provincial, que el presente Diseño fortalezca la identidad del Nivel, jerarquice las prácticas de enseñanza y logre constituirse y plasmarse en propuestas educativas potentes, abiertas y flexibles que incentiven a los docentes que se desempeñan en el Nivel Primario, a llevar adelante mejoras e innovaciones de acuerdo con su contexto específico de trabajo.

² Consejo Provincial de Educación (2015): Marco General de la Política Curricular. Santa Cruz.

³ Ley de Educación Provincial 3.305. Título V-Capítulo I- Art. 141. Inc. a) y b) respectivamente.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Entendiendo que toda norma curricular jurisdiccional, se constituye en una herramienta de trabajo sujeta a revisión permanente, también se tiene como expectativa que la misma se vea enriquecida en sucesivas instancias de intercambio y reflexión. Por lo tanto será primordial que las prácticas áulicas resulten interpeladas, analizadas, y fortalecidas, a través del acompañamiento e instancias de diálogo entre equipos supervisivos, directivos y docentes, tanto hacia el interior de cada institución, como así también con otras del mismo nivel, con las de los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Cabe destacar, que con el contenido del presente Diseño Curricular no se agotará, ni se dará una total e integral respuesta a las necesidades que plantea el nivel primario provincial, por lo que entonces necesitará, además al momento de su implementación y puesta en marcha, el diálogo con políticas macros, el compromiso del Estado Nacional del asesoramiento y por sobre todo del Estado Provincial que deberá organizar el debido seguimiento institucional a los fines de la correcta implementación del mismo y asegurar el acompañamiento de Supervisores y Directivos para que las expectativas, saberes y contenidos, orientaciones didácticas y de evaluación que el mismo contiene se vean reflejadas en las prácticas áulicas cotidianas de las aulas santacruceñas.

2. Marco normativo

Además de las leyes de Educación Nacional y Provincial ya mencionadas y de los Acuerdos del Consejo Federal y Provincial respectivamente, el presente diseño se enmarca en principios y valores que inspiran la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Ley Provincial N° 3062 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz, y toda otra normativa federal y jurisdiccional específica para el nivel.

Sienta también sus bases en la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableciendo el *derecho a la educación* como un derecho básico humano, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde esta perspectiva, *“La enorme importancia del derecho a la educación radica en que, gracias a ella, es posible hacer efectivos otros derechos individuales y políticos y, en consecuencia, ejercer plenamente la ciudadanía, lo cual es el fundamento de una sociedad más justa y democrática. Para que ello sea posible es necesario educar en y para los derechos humanos”*⁴.

Asimismo, en el marco de la LEP, el Artículo 41, plantea como “objetivos específicos de la Educación Primaria, los siguientes:

“ a) garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria;

b) ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de los/as niños/as en todas sus dimensiones cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social, mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los ámbitos y situaciones;

c) brindar oportunidades equitativas a todos/ as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, el conocimiento científico, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, la tecnología, la educación vial, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de transferirlos en situaciones de la vida cotidiana;

d) establecer condiciones y propuestas pedagógicas que aseguren a los niños con discapacidades temporales o permanentes el desarrollo de sus capacidades, la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos;

e) disponer las condiciones para el desarrollo integral de las prácticas de lectura y escritura y de los conocimientos necesarios para el manejo de los lenguajes producidos por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos;

f) promover la valoración del conocimiento como un bien social y el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender;

g) desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo y actitudes de convivencia solidaria y cooperación, propiciando la construcción de una identidad colectiva para la vida en común;

h) fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura;

i) brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común;

j) brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz, la práctica de deportes, la vida en la naturaleza y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as;

k) incorporar el juego como actividad y contenido del currículum para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social;

⁴ Blanco Guijarro, María R. (2005): “La educación de calidad para todos empieza en la primera infancia”. UNESCO. En: “Revista Enfoques Educativos 7 (1):11-33, 2005.-”



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

l) promover el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente;

m) favorecer la apropiación de los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para continuar los estudios en la Educación Secundaria;

n) promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar proyectos especiales, experiencias complementarias y/o innovadoras, potenciando la capacidad de las instituciones educativas de responder creativa y flexiblemente a las características del ámbito en que se insertan, garantizando los contenidos propios del Nivel y el acceso a los siguientes Niveles.

3. La Educación Primaria en la provincia de Santa Cruz.

La Educación Primaria en la Provincia de Santa Cruz está organizada en dos ámbitos de gestión diferentes: el estatal y el privado, cada uno de ellos con una impronta particular que los define como tales. Sabido es que, a partir del año 2013 se realizó la modificación hacia la Nueva Primaria conformada por siete grados, dispuestos en tres unidades pedagógicas. Esta definición de política educativa provincial fue producto entre otras cosas de la evaluación continua y sistémica de los resultados estadísticos que indicaban la cantidad de alumnos con las variables de promoción y terminalidad del Nivel en el territorio provincial; por ello y a fin de atender estas variables y reforzar el derecho a la educación a través de medidas que amplíen las posibilidades de permanecer y egresar de la escuela primaria, es que la misma se implementó. El objetivo último fue lograr una mejora de las trayectorias escolares de los alumnos, tendiente a la disminución de las tasas de repitencia, atender a cuestiones como: sobre-edad, abandono y falta de oportunidades que se advertía en algunos casos.

La política educativa provincial en estos años tuvo como línea prioritaria la implementación de la educación obligatoria, tal como se desprende de lo dispuesto por la LEP a través de los Artículos 40 y 41, mencionados anteriormente y de la LEN, en sus Artículos 26 y 27.

Se instaló la “unidad pedagógica” como forma organizativa del nivel, entendiendo que la misma es un modelo político-pedagógico que permite no solo la democratización, sino también la ampliación de los horizontes de igualdad en la escuela primaria.

El tránsito por dichas unidades permite que se generen condiciones escolares que hagan efectivo el derecho a una educación de calidad y con significatividad en los saberes a enseñar, por ejemplo:

- construyendo estrategias y dispositivos que atiendan la diversidad de escenas o situaciones diarias que se presentan en cada institución,
- proponiendo diferentes agrupamientos de alumnos,
- reconociendo las diversas condiciones que traen los alumnos y que deben convertirse en puntos de partida, para acompañar de esta forma los diferentes itinerarios escolares,
- cobrando sentido e importancia el trabajo cooperativo y colectivo entre los docentes, pudiendo de esta manera articular compartiendo la idea que el alumno es único e irrepetible en su historia y modo de aprender.

Pensar el trabajo áulico de esta manera nos invita a considerar la premisa de que todos los alumnos pueden aprender, y que el desafío es modificar los modos de enseñanza, dejando de lado las matrices que sostienen que todos tienen que aprender lo mismo y al mismo tiempo. Ello nos remite a pensar en un proceso que haga posible que algunos de los alumnos (que en el plazo estipulado no hayan logrado, por ejemplo en el primer grado de la primera unidad pedagógica completar la adquisición de lectura y de escritura), tengan la posibilidad de hacerlo continuando y profundizando con promoción acompañada y sin repitencia, en el año siguiente.

El reto que se propone es que la comunidad educativa resignifique su proyecto escolar garantizando, de ese modo una mayor equidad, para que el destino de los alumnos sea una construcción social e individual no predeterminada por biografías escolares que en muchos casos anticipan el fracaso. Para ello se debe poder pensar y asumir en cada unidad pedagógica otros modos de hacer en la escuela, como lugar que anide y otorgue espacios de encuentro: docentes-alumnos/ docentes-docentes/ directivos- docentes/ directivos-alumnos/ docentes- familias/ directivos- familias, recuperando el placer por aprender y enseñar de los diferentes actores participantes en el proceso de escolarización.

También, en este contexto, es necesario establecer las condiciones pedagógicas adecuadas para garantizar la transición entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario, como un proceso articulado que favorezca las trayectorias educativas de los alumnos.

3.1: Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Inicial.

Tal como lo establece la Resolución CFE 174/12 en sus pautas 16 y 17: “Las jurisdicciones y el Ministerio de Educación Nacional diseñarán las políticas de articulación necesarias para facilitar el pasaje entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario. El mismo supone a nivel de gobierno la necesidad de que las direcciones de los niveles y modalidades



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

respectivas generen condiciones curriculares y pedagógicas que hagan visible las continuidades necesarias para garantizar el pasaje de todos los niños y niñas. Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el nivel inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar.

Asimismo, las jurisdicciones diseñarán las medidas administrativas necesarias para el registro y seguimiento de los alumnos en el pasaje del Nivel Inicial a la Escuela Primaria. Se pondrá en vigencia el pase administrativo entre un nivel y el otro, de modo de que cada institución de Nivel Inicial pueda contar con un registro respecto de la continuidad de los estudios de todos sus alumnos. Se instrumentarán las medidas que generen la utilización de un legajo único por alumno que sea compartido por ambos niveles.[...]”.

En la provincia de Santa Cruz, la sistematización de la articulación entre estos niveles comienza en el año 2011, en el que se definieron como ejes de trabajo el juego, la alfabetización inicial, la evaluación y el fortalecimiento de las trayectorias escolares, a partir de un trabajo conjunto de los Equipos Técnicos y Supervisivos de ambos Niveles. El proyecto de articulación, que es necesario que forme parte de la dinámica institucional, debe apuntar a realizar acuerdos pedagógicos, generar registros de las trayectorias de los alumnos en términos de los aprendizajes y de la evaluación del proceso de enseñanza.

Debe considerar el establecimiento de acuerdos acerca de cuestiones específicas que se advierten en uno u otro nivel, por ejemplo: la graduación de tareas, las rutinas o actividades cotidianas, los horarios, el abordaje y comunicación que se configuran con las familias, los dispositivos pedagógicos, y otros tantos aspectos a considerar en la etapa de transición entre un Nivel y otro.

Asimismo, la articulación se constituye fundamentalmente en una oportunidad para orientar las intervenciones didácticas, garantizar las condiciones que permitan pensar y repensar la realidad escolar de manera colectiva, y poner en juego saberes para la construcción de nuevas prácticas.

Para continuar avanzando en un trabajo colaborativo, se hace necesario sostener y profundizar las acciones realizadas, como así también proyectar otras nuevas.

Los convocados a participar de estos encuentros serán los equipos de gestión de ambas instituciones, los docentes de Salas de 5 años del Jardín de Infantes de Nivel Inicial y todos los docentes de la primera unidad pedagógica, maestros integradores, asistentes de medios y pedagógicos, de la institución de Nivel Primario.

En ese sentido y teniendo en cuenta los propósitos de la articulación que se han mencionado, se propiciará el trabajo conjunto a fin de discutir y consensuar acuerdos. Estos últimos deberán centrarse en los propósitos generales de la articulación y no sólo en las actividades descriptas más abajo, como así también (y por sobre todo) en el objetivo por el que cada una se propone.

En cuanto a los acuerdos acerca del modelo didáctico a sugerir en cada uno de los Niveles, se considerará:

- El trabajo colaborativo en equipo: supervisores, directivos y docentes de ambos niveles, para generar espacios de estudio, lectura de diversos materiales e intercambio de experiencias.
- El conocimiento de los diseños curriculares de ambos niveles: a fin de acordar propuestas de secuenciación y organización de saberes y contenidos, actividades y propuestas de evaluación, en el marco de los enfoques y paradigma vigentes.

Otras cuestiones a tener en cuenta, serán:

- La discusión acerca de la presencia del docente en cada una de estas actividades (andamiaje) y acerca de cómo se irá retirando paulatinamente, a fin de propiciar la progresiva autonomía de los alumnos.
- La participación de las familias en las actividades de la escuela, entendiéndolo que la misma es de gran importancia, se sugiere discutir cuáles son los formatos que se utilizan para efectivizar las convocatorias e invitaciones en cada uno de los Niveles y sus resultados.
- La elaboración de documentos y circulares conjuntas para plasmar y transmitir acuerdos logrados, experiencias exitosas, buenas prácticas, marcos teóricos, etc.

Además se hace necesario interpelar las prácticas del colectivo docente, advirtiendo la importancia de:

- la distribución social del conocimiento, considerando los saberes y contenidos que se explicitan en los Diseños Curriculares,
- la recreación de la cultura, y el respeto por la diversidad que caracteriza a la jurisdicción por los altos y permanentes movimientos migratorios,
- el respeto por las variedades dialectales, evitando prejuicios acerca de futuras dificultades en la adquisición de la lengua escolarizada,
- los modos de generar igualdad, quitando la mirada de lo homogéneo y permitiendo albergar lo diverso,
- el compromiso hacia los “procesos de integración escolar”, advirtiendo a ésta como una de las principales estrategias para la inclusión, entre tantos otros a considerar.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Cabe destacar, entonces que para garantizar equidad y calidad, evitar la fragmentación entre los niveles y propiciar la continuidad exitosa en las trayectorias escolares, es necesario redoblar esfuerzos, en una tarea conjunta, planificada, sistemática y sostenida en el tiempo, por parte de todos los actores que conforman ambos niveles educativos. Deberán prevalecer para ello, dos criterios básicos: *integración y continuidad*, a fin de tender puentes entre un nivel y otro, y entre una y otra institución por la que alumno transite en su trayectoria escolar recordando que el objetivo último de la articulación es aliviar y evitar en los niños, el sentimiento de ruptura. Para ello los docentes, en cuanto adultos mediadores responsables, deberán realizar intervenciones que ofrezcan reformulaciones didácticas y construcción de espacios de intercambios, sin caer en *primarizar el jardín de infantes*.

Solamente así, en el marco de esta tarea mancomunada se podrá contribuir efectiva y exitosamente a fortalecer la transición y pase de todos los alumnos de un nivel a otro.

3.2. Entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario.

Por su parte y en relación a la articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario es importante pensar los modos de acompañamiento que las escuelas primarias deberían realizar para que sus futuros egresados tengan contacto con el siguiente nivel, hoy que la continuidad en los estudios es obligatoria. Para ello es necesario que se contemplen acciones conjuntas.

Antes de adentrarse en este apartado, se sugiere retomar la lectura de algunos aspectos claves sobre articulación que han sido mencionados anteriormente, respecto al Nivel Primario con el Nivel Inicial. Se destacan principalmente las cuestiones vertidas en la Resolución N° 174/12-CFE, respecto de esta cuestión, como así también los propósitos que se mencionan en un principio y la enumeración con la que culmina el apartado sobre interpelar las prácticas del colectivo docente.

El pasaje de los alumnos al Nivel Secundario supone que los mismos han adquirido determinados saberes previos, necesarios e imprescindibles para continuar con una trayectoria escolar más autónoma conforme a las expectativas de logros del nivel al que accederán.

Esto quiere decir que durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje en el Nivel Primario el alumno irá aprehendiendo las herramientas inherentes a las formas de hacer, de decir, de leer y de escribir, específicas para cada una de los espacios curriculares que plantea el siguiente nivel.

Para interiorizarse de cómo funciona la escuela secundaria y qué se espera en ella de los alumnos, y con el fin de conocer cuáles son los proyectos de dichas escuelas (las ofertas curriculares y extra curriculares con las que cuenta), se promoverán diversas instancias de trabajo articulado.

Durante las jornadas de articulación previstas por Calendario Escolar, además, los docentes de séptimo grado y los del 1° año de secundario se reunirán para construir el modelo didáctico que se llevará adelante para lograr la articulación inter- niveles. Estas reuniones deberán tener en cuenta, entre otras cuestiones, acuerdos sobre:

- El sujeto pedagógico, en transición entre los dos Niveles
- El objeto de enseñanza
- La metodología
- La evaluación

En este sentido, ampliando lo antes expresado, se entiende también que la articulación entre niveles educativos supone:

- La construcción en diálogo y mediante oportunidades de compartir espacios comunes entre los distintos actores escolares, los alumnos y las familias, tendientes a favorecer la continuidad pedagógica. Esto implica generar un clima de confianza, vínculos y comunicación fluida a modo de garantizar la participación escolar para alcanzar trayectorias más exitosas y sostenidas en clave a los saberes que debe propiciar la escuela.
- La continuidad de la formación de los alumnos egresados de un nivel como estudiantes en el siguiente. Esto involucra una mayor complejidad en el abordaje de los saberes y contenidos, con mayor autonomía y responsabilidad; que a futuro enriquecerá sus posibilidades de participación ciudadana, la continuidad para estudios superiores y la inserción en el mundo del trabajo.
- El compromiso de todos los actores educativos de ambos niveles tendientes a concretar acciones para: concertar y consensuar sobre enfoques, metodologías, situaciones didácticas, diversos formatos pedagógicos, la concepción, procesos y formatos de evaluación; abordar los modos de “ser y estar en la escuela”; como así también profundizar respecto de las nuevas “infancias” y las nuevas “juventudes”, tendientes al acompañamiento de los alumnos que inician una etapa vital pero sumamente crítica.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- La definición de criterios en relación a los aprendizajes que se esperan en el siguiente nivel; cuáles han sido los prioritarios que abordó la Primaria a modo de arribar a una “co-responsabilidad” y dejando así de lado representaciones negativas que atañen a lo que un nivel u otro debería haber hecho o deberán hacer. Todo esto fundamentalmente para favorecer la continuidad de los alumnos por los niveles obligatorios, mediante trayectorias escolares continuas y completas.
- El compromiso de garantizar las condiciones para que todos los alumnos progresen en el nuevo nivel educativo. Alumnos concebidos como *sujetos de derecho*, y que como tales puedan transitar la escolaridad secundaria de la manera más exitosa posible, evitando así situaciones de repitencia, abandono, sobre-edad, en todas y cada una de las instituciones educativas de la provincia de Santa Cruz, sin distinción de ningún tipo e independientemente de las zonas que habiten, sean éstas urbanas o incluso las más dispersas y lejanas de este territorio.

Lo expuesto requiere del compromiso y acompañamiento en simultáneo del equipo de gestión, de la supervisión, del Departamento de Orientación, del colectivo docente y por supuesto de las familias de los alumnos sujetos de la escolaridad.

Finalmente, atento a la importancia de la articulación y en relación a la “mirada” sobre los alumnos, cabe destacar que las dudas que cada actor educativo tenga respecto de los mismos o sus propias representaciones, nunca pasarán desapercibidas por niños/jóvenes, ni por las familias. Al contrario, todas las expectativas del docente incidirán positiva o negativamente sobre cada uno de los alumnos. Al respecto, dice Philippe Meirieu (2003)⁵:

Se sabe, hoy más que nunca, la importancia que tiene la educación para el destino de las personas y el futuro del mundo, y no queremos abandonar un asunto tan importante al azar. El educador moderno aplica todas sus energías y toda su inteligencia a una tarea que juzga al mismo tiempo posible (gracias a los saberes educativos ahora estabilizados) y extraordinaria (porque afecta a lo más valioso que tenemos: el hombre).

[...] Y su optimismo voluntarista se ve ahí sostenido por el resultado de trabajos que confirman ampliamente la influencia considerable que un individuo puede tener sobre sus semejantes tan solo por la mirada que les aplica: los psicólogos y los psicólogos sociales destacan, por cierto, lo que denominan '**efecto expectativa**'; subrayan hasta qué punto la imagen que podemos formarnos de alguien, y que le damos a conocer, a veces sin darnos cuenta, determina los resultados que se obtienen de él y de su evolución.

Es necesario recordar también que para el alumno de egresa del Nivel Primario, la escuela secundaria es un lugar nuevo, que ofrece una cultura institucional diferente, promete nuevos desafíos y demanda nuevas competencias, por ello, es menester que las instituciones se hagan eco de esa situación a fin de anticiparse y coordinar acciones de trabajo para ayudar a morigerar el cambio.

3.3: La Educación de Gestión Privada

Cuando se habla de Gestión Privada se hace referencia a diversos servicios de educación pública de gestión privada creados por entidades o personas particulares, pero reconocidos oficialmente por el Estado en el marco del respeto al derecho constitucional de libertad de enseñar y aprender y el derecho de las familias, como agente educativo natural y primario, de elegir para sus hijos una educación formal acorde a sus convicciones⁶.

La Enseñanza de Gestión Privada en nuestro país y en la provincia de Santa Cruz está ligada en sus orígenes históricos a las fundaciones de las Instituciones educativas más antiguas, llevadas a cabo por congregaciones religiosas de la Iglesia Católica. Así, desde sus inicios, la Educación de Gestión Privada se caracterizó por ampliar la oferta curricular del Estado, ofrecer otros espacios alternativos, sumando los mismos, acorde a los respectivos Idearios Institucionales; ya sea según la confesión religiosa y/o congregación fundadora, o según el proyecto particular que se llevara a cabo.

En el devenir del sistema educativo y sus transformaciones, esta particularidad de la Enseñanza Privada ha sido reconocida y sostenida desde el Estado; la Educación de Gestión Privada es, en efecto, parte del Sistema Educativo Nacional⁷, lo cual se refleja en las sucesivas leyes que regularon la educación argentina y santacruceña, como también otras normativas complementarias. Por ejemplo en la Ley N° 1420 (año 1884) se establecía que: *“la obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares o en el hogar de niños y puede comprobarse por medio de certificado y examen”*.

En la Ley 24.049, de Transferencias de los Servicios Educativos Nacionales a las provincias (año 1992), el Art. 23 establece que: *“Los servicios educativos de Gestión Privada que se transfieren quedan garantizados para que se*

⁵ MEIRIEU, P. (2003) Frankenstein educador. Barcelona: Laertes, 2003.

⁶ Constitución Nacional y LEN 26.206; Art. 6)

⁷ LEN Art. 13 y 14



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

sigan prestando con respeto de los principios de la libertad de enseñanza y los derechos emergentes de la normativa nacional sobre la materia. Consecuentemente podrán mantener sus características doctrinarias, modalidades curriculares y pedagógicas y el estilo ético formativo propios, en el ámbito de las jurisdicciones receptoras.”

La Ley Federal de Educación N° 24.195 ratifica el reconocimiento de la Educación de Gestión Privada como parte del Sistema Educativo Nacional⁸ y establece que las Instituciones de Gestión Privada tienen el derecho de *“formular planes y programas de estudio; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo”*⁹.

Finalmente, la LEN 26.206 en el Art. 63 ratifica para los Servicios Educativos de Gestión Privada estos mismos derechos, puntualizando además el de *“aprobar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con su Ideario...”*

En Santa Cruz, la Ley Provincial de Educación 3.305 asume y promulga los mismos principios, en el Art. 117.

Las instituciones de Gestión Privada entonces, conforme la normativa vigente, tienen la facultad de matricular, evaluar y emitir certificados y títulos de validez nacional; de formular planes de estudio y programas propios; elegir textos de enseñanza, etc. según el Ideario de cada establecimiento.

En este sentido y en pleno derecho y ejercicio de la libertad de enseñanza, a través de sus Proyectos Educativos Institucionales y Planes de estudio, promueven la opción por una formación integral de la persona compartiendo los objetivos y el marco normativo general de la Gestión Estatal y los Diseños Curriculares aprobados y prescriptos para cada nivel/modalidad de enseñanza. Es así entonces, que contribuyen con el Sistema Educativo Nacional a través de servicios formales e informales, con una visión pluralista, que atiende a la diversidad en contextos integrados e integradores, aportando sus particularidades en trabajo articulado hacia el interior del Sistema Educativo y con otros estamentos sociales y gubernamentales para el ejercicio de la democracia.

4. Las modalidades del Sistema Educativo Provincial y la Educación Primaria.

La LEP en su Art. N° 20 versa sobre las modalidades del Sistema Educativo Provincial, entendiéndolo que son: *“... aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos”*.

Asimismo, dicha norma en su Art. 19 dispone que: *“... A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo provincial: la Educación Técnico-Profesional; la Educación Artística; la educación Especial; la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación Rural, la Educación en Contextos de Encierro y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria”*.

4.1. Educación Rural

La Educación Rural es una de las modalidades del Sistema Educativo, que posee carácter transversal con respecto a los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y su finalidad es la *“Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales”*. Entre sus objetivos prescriptos por la LEP (Art. 107), se pueden mencionar los siguientes:

- a. *Garantizar el acceso a los saberes establecidos para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales;*
- b. *promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema dentro de la Provincia;*
- c. *permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamiento de instituciones, unidades educativas multinivel, calendarios especiales, docentes itinerantes, salas plurigrados y otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuación de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades de la población rural migrante;*
- d. *posibilitar la articulación de las Instituciones de Nivel Primario con las Instituciones de Nivel Secundario que sean reconocidas como aquellas a las que podrán concurrir los/as alumnos/as una vez que egresen del Nivel Primario;*
- e. *promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.*

⁸ Ley Federal de Ed. 24.195. Art 3, 4 y 7.

⁹ *Ibidem* Art. 36; inc. a)



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Con relación a los marcos normativos que regulan a la Educación Rural, pueden destacarse además de la mencionada Ley de Educación Provincial Nº 3305, Cap. XI art 106 al 108; la Ley de Educación Nacional Nº 26206, Cap. X, Art. 49 al 51 y la Resolución CFE 128/10 que resulta ser el documento base de la misma.

Es necesario recordar que ésta, por un lado, posee características que son comunes a todo el territorio nacional y por otro, otras que le dan identidad a la educación rural en la provincia de Santa Cruz que por su idiosincrasia, geografía y otros factores, tiene particularidades que les son propias. Entre las primeras, se encuentran:

- *El aislamiento entre las escuelas y entre los docentes.* Las escuelas rurales, generalmente, deben dar respuesta a las necesidades educativas de poblaciones aisladas, lo que determina que en mayor parte los docentes trabajen solos. Habitualmente las distancias a centros urbanos, así como la asistencia a las escuelas, los obligan a estar alejados de los lugares de encuentro con otros colegas.
- *La atención simultánea de grados.* La cantidad de alumnos que asiste a estas escuelas impide conformar un grupo por cada sala/grado de escolaridad. Por ello, generalmente se constituye un único grupo con todos los alumnos de la escuela (tal el caso de las escuelas unitarias) o agrupamientos diversos con los niños de diferentes grados. En cada escuela se determina el tipo de configuración a realizar, dependiendo de las características institucionales.
- *La falta de propuestas de desarrollo curricular específicas.* Una dificultad con la que se encuentran los maestros y directores de estas escuelas, es que las propuestas didácticas y los libros de texto disponibles en el mercado editorial están elaborados (en su gran mayoría) pensando como destinatarios a niños urbanos, particularidad que el docente debe tener en cuenta y adaptar.
- *Las particularidades de la matrícula.* Un aspecto a considerar es que, por motivos familiares o laborales en diferentes momentos del año, muchos de los alumnos se ausentan de la escuela por períodos prolongados o se cambian a otro establecimiento, generándose dificultades para sostener la escolaridad.

Entre las segundas (particularidades y notas identitarias de la Provincia de Santa Cruz), se pueden destacar:

- La baja densidad poblacional, el clima y las grandes distancias, son algunas de las particularidades de la educación rural en la jurisdicción, considerando que las escuelas se encuentran ubicadas en un radio geográfico aproximado entre 80 y 200 km. de la localidad más cercana. (Imagen 1).
- La variación que sufre la matrícula durante el año se debe a que las familias se suelen trasladar por razones laborales, lo que impone particulares condiciones a la asistencia de los alumnos.
- Un formato particular en algunos casos: de escuelas albergue. Éstas atienden a la problemática que se produce por las grandes distancias que separan los hogares de los alumnos de la escuela, contrarrestando los efectos del ausentismo y deserción escolar en zonas rurales. De esta forma se asegura el cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza en todo el ámbito de la provincia, con el objetivo de desarrollar una formación integral del alumno. Este formato incluye, además de los tiempos establecidos en el aula, una ampliación de jornada completa para todos o parte del alumnado que así lo requiera, donde se trabajan aspectos relacionados a hábitos de la vida diaria y habilidades sociales, entre otros, como también el abordaje de los contenidos establecidos para cada nivel mediante la modalidad de talleres.
- El modelo organizativo ya que para garantizar la escolarización en contextos rurales, se propone el trabajo en pluriaño (Ed. Secundaria), plurigrado (Ed. Primaria), salas multiedad (Ed. Inicial); mediante formatos de escuela unitaria, bi o tridocentes e incluso los albergues o las escuelas de período especial.

Haciendo hincapié, en el modelo organizativo, se puede decir que la atención en sala multiedad, plurigrado y/o pluriaño implica la agrupación de alumnos de diferentes edades, grados y años a cargo de un único docente, trabajando al mismo tiempo y en el mismo espacio. De esta manera, desempeñarse en el ámbito de la ruralidad (para el docente) implica “el desafío cotidiano (aprendizaje diario) de enfrentar una modalidad organizativa y pedagógica de la escuela para la cual la mayoría de las veces no está formado ni capacitado” (Fairstein; Pedernera, 2007).

En este sentido el trabajo articulado entre alumnos de diferentes edades y con diversos niveles de competencia curricular, permite lograr estrategias colaborativas que los enriquecen de manera significativa, considerando que un aula de estas características incluye una diversidad de situaciones y que todas ellas tienen en común la exigencia de generar propuestas de enseñanza diversificadas, simultáneamente y en el mismo espacio. En este marco se hace necesaria la implementación de una planificación curricular ajustada a la heterogeneidad de las aulas a fin de ofrecer una educación de calidad que permita a los alumnos rurales, tener una trayectoria escolar continua y completa, con las mismas oportunidades que el resto de los alumnos del sistema educativo provincial.

El diseño de una planificación en plurigrado debe tener en cuenta además, las potencialidades que brinda el entorno rural a partir de la articulación con los recursos locales. Por ejemplo las huertas e invernaderos, los galpones destinados a la esquila, entre otros, pueden adquirir el fin de transformar dichos espacios en experiencias de



PROVINCIA DE SANTA CRUZ Consejo Provincial de Educación

aprendizaje significativas, que permitan desplegar diferentes contenidos alrededor de un eje establecido por el propio recurso. De este modo, también, habilita a la identificación de un mismo contenido para que alumnos de distintos grados/años que comparten el agrupamiento, puedan abordarlo desde situaciones de enseñanza que comprometan niveles de complejidad creciente.

Finalmente cabe destacar y considerar que el contexto rural y las características que el mismo reviste, le otorgan al niño, sujeto de aprendizaje (que posee intereses y necesidades comunes a todos los pares de su edad en el ámbito urbano), otras particularidades que es preciso tener en cuenta en dicho contexto, ya que es en él donde el alumno vive su realidad cotidiana. Por eso en esta modalidad es fundamental contar con docentes comprometidos que no se contenten tan solo con conocer el ámbito geográfico, sino que lo tengan en cuenta y lo resignifiquen al momento de la planificación, de sus formatos didácticos y de las prácticas áulicas que en el mismo desarrollen.

Ubicación de las Escuelas Rurales en la Provincia de Santa Cruz

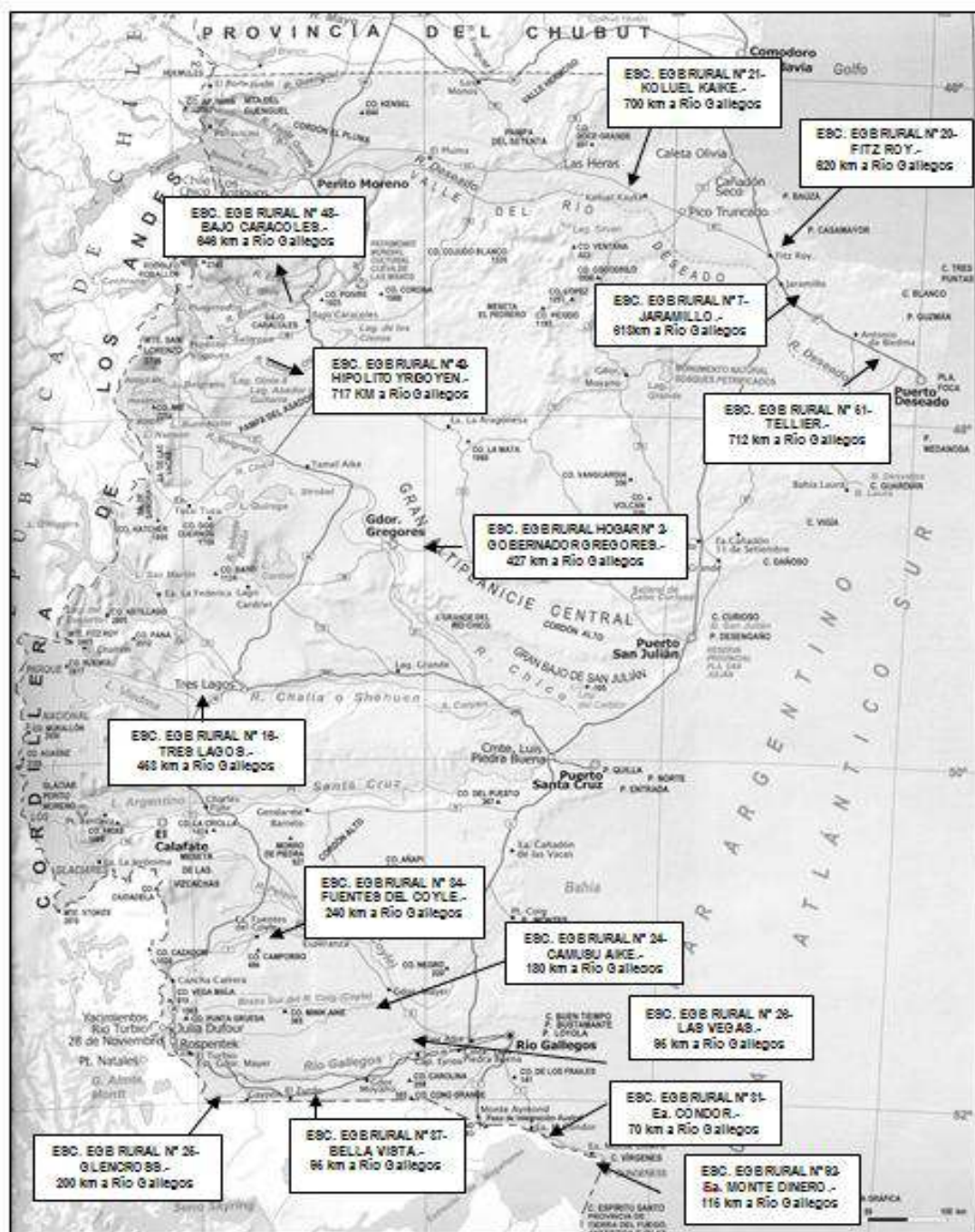


Imagen 1

4.2. Educación Especial

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 3.305 y la Resolución N° 155/11-CFE, que aprueba el documento de la Modalidad Educación Especial, establecen que se debe brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ Consejo Provincial de Educación

A tal fin, definen a la Educación Especial como la modalidad destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, se rige por el principio de inclusión, brindando una clara pertenencia de los alumnos a los niveles del sistema, más allá de la especificidad de la institución educativa a la que asistan. Es por ello que se vuelve imperativo que, entre la Modalidad de Educación Especial y el Nivel Primario, se conformen equipos de trabajo colaborativos, que tengan conocimiento y se hayan apropiado de los lineamientos y normativas de cada uno de ellos, a fin de fortalecer la práctica como actores co-responsables de garantizar las trayectorias educativas integrales de todos los alumnos, partiendo de una mirada inclusiva.

En tal sentido, garantizar el derecho a la educación de todos los sujetos exige que los alumnos con discapacidad estén en aquella institución educativa que los beneficie en mayor medida, elaborando estrategias diversificadas que contemplen la complejidad o especificidad del proceso educativo, de manera de implementar las configuraciones de apoyo que se requieran. Para ello, será preciso transformar las propuestas, ofreciendo tiempos distintos, estrategias diferentes y recursos diversos para el aprendizaje, entendiendo que las necesidades de los alumnos son necesidades de la institución y que las diferencias están dadas por los estilos, ritmos y/o motivaciones para el aprendizaje.

La Modalidad Educación Especial será la encargada, en conjunto con la escuela primaria, de diseñar, implementar, sostener, evaluar y ajustar las configuraciones de apoyo que el alumno necesite previendo que sean flexibles, complementarias y contextualizadas, para favorecer la selección de estrategias apropiadas que posibiliten el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

Se denomina **apoyos** a las redes, relaciones, posiciones, relaciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria¹⁰. Deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas, y serán definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las discapacidades, las barreras al aprendizaje, las necesidades de los alumnos, el contexto y los recursos de las instituciones. Dichos apoyos educativos pueden configurarse en la práctica a través de la atención, asesoramiento y orientación, capacitación, cooperación y acción coordinada, investigación, provisión de recursos y seguimiento, siendo la presencia de un maestro integrador sólo una de ellas.

La integración escolar es la estrategia educativa que tiende a la inclusión de los alumnos con discapacidad, siempre que sea posible, en la institución de educación común, con las configuraciones de apoyo necesarias¹¹. Dentro de los tipos de integración, se distinguen la *integración total* (alumnos con discapacidad que asisten a la totalidad de la oferta educativa que brinda un Nivel) y la *integración parcial* (alumnos con discapacidad que asisten sólo a parte de dicha propuesta educativa), planteándose para los alumnos que reciben esta última configuración, estrategias diversificadas y además una oferta pedagógica complementaria (en la sede de la escuela especial) de manera que se garantice una trayectoria educativa integral.

En cuanto a la asignación de recursos humanos, las escuelas especiales otorgan las figuras de docente integrador y coordinador de integraciones, dando intervención también al Equipo Técnico interdisciplinario, a fin de generar mejores condiciones en las instituciones y que permitan el desarrollo de las trayectorias educativas integrales de los alumnos con discapacidad.

La asistencia del docente integrador a la escuela primaria se define de acuerdo al requerimiento de apoyo de cada alumno, pudiendo permanecer tiempo completo en dicha institución o concurrir de manera itinerante. En caso que se necesiten momentos de enseñanza específicos (como por ejemplo, para el aprendizaje de Sistema Braille, Lengua de señas, Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación, Habilidades Sociales, Actividades de la Vida Diaria, etc.), los mismos serán brindados por la Escuela Especial, pudiendo implementarse en contra-turno en la sede de dicha escuela o en el mismo espacio y/o tiempo en el que se lleva adelante la integración escolar.

Es menester considerar, también, que con el fin de garantizar la educación primaria, tanto en los procesos de integración como al interior de las escuelas especiales, también se trabajará enmarcado en los contenidos que prescribe el Diseño Curricular del Nivel.

4.3. Educación Intercultural Bilingüe.

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75, Inc.17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas

¹⁰ Documento "Educación Especial. Una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1". Ministerio de Educación de la Nación (2009).

¹¹ Ajustes razonables necesarios y adecuados que se requieran según cada caso particular, a fin de que se pueda garantizar el acceso y permanencia, tal como lo define la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley Nº 26.378).



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la EIB promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias. (Cap. XI, Art.52- Ley Nacional de Educación 26.206)

Esta modalidad en el sistema educativo de Santa Cruz, es producto de un largo proceso cuyo motor fue la reivindicación y lucha de representantes, autoridades y miembros de las Comunidades de la provincia.

Al respecto se puede destacar que desde mediados del año 2010, el Consejo Provincial de Educación (CPE) en atención a esta demanda y en cumplimiento de la normativa vigente, propició múltiples encuentros para socializar, compartir experiencias e ir construyendo la identidad de la EIB en la provincia.

De esta manera, y como resultado de la construcción participativa entre el CPE, el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas¹² (CEAPI), las Comunidades Indígenas de la provincia de Santa Cruz¹³, y con el acompañamiento de profesionales comprometidos y el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Res. N° 3157 del día 1 de noviembre de 2010 se crea la Coordinación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (MEIB).

Asimismo, en función de la realidad provincial, los actores involucrados han consensado hacer hincapié en el eje de la Interculturalidad, más que en el bilingüismo, ya que una de las consecuencias más visibles del proceso histórico conocido como "Campaña al Desierto" fue el de opresión idiomática de las lenguas ancestrales Mapuzungun (Pueblo Mapuche) y Aonek'o'a'yen (Pueblo Tehuelche).

En este sentido, si bien no hay en la actualidad comunidades indígenas monolingües, se asiste a un momento de revitalización identitaria y lingüística, que el CPE acompaña sostenidamente, destacándose el "Proceso de Revitalización de la lengua aonek'o'a'yen (tehuélche)", aprobado mediante Resolución N° 2558/11-CPE; y el acompañamiento en la búsqueda de consenso por parte de las comunidades mapuches, sobre la forma de escritura del mapuzungun para materiales educativos.

Se sostiene que se parte de la base de una "matrícula indígena invisibilizada" más que de una "matrícula inexistente", en tanto la visibilidad de miembros de los pueblos originarios se ha visto obstaculizada por múltiples y complejos procesos de larga data. El único establecimiento en Santa Cruz con alta matrícula indígena (más del 80 %) registrada, es la Escuela de Educación Primaria N° 24 Cacique Cilcacho, ubicada en el territorio de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike. Dicha institución comprende no solo la matrícula de Nivel Primario, sino también la que por edad teórica le corresponde asistir al Nivel Inicial, y desde el 2013, la oferta educativa del Colegio Secundario Itinerante N° 35, que garantiza la educación Secundaria Obligatoria.

En este sentido, solo en este caso se cruzan las variables comunidad indígena – contexto rural, ya que la enorme mayoría de los niños, jóvenes y adultos escolarizados de las otras doce comunidades indígenas de la provincia, asisten a instituciones urbanas.

Otra marca de la identidad de la EIB en esta jurisdicción está dada por la intención de construir una EIB *para todos*, asumiendo el desafío de interculturalizar la currícula de todos los niveles del sistema educativo, sin restringir el universo de actuación a la única escuela con alta matrícula indígena registrada.

Por otra parte, y en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 26.206, se intenta construir gestión con participación involucrando a los protagonistas, para ello se desarrollan Mesas de Trabajo que reúnen al equipo de la MEIB con el CEAPI y los referentes comunitarios de los Pueblos Originarios que han sido designados para articular con dicha modalidad.

Uno de los objetivos subyacentes y transversales a las distintas acciones que se desarrollan consiste en propiciar la revisión crítica de los discursos que operaron en el proceso de invisibilización de los pueblos originarios, tales como el de "extranjerización del mapuche", "extinción del tehuelche" y la posterior "patrimonialización de la cultura originaria".

Se sigue transitando la etapa de difusión y sensibilización respecto de los desafíos de la MEIB al interior del sistema educativo, razón por la cual se desarrollan acciones tendientes a generar y ofrecer nuevos conocimientos y herramientas para que los futuros docentes y docentes en actividad, fortalezcan nuevas miradas y desarrollen propuestas innovadoras para trabajar la temática de los Pueblos Originarios.

Desde esta perspectiva, se trabaja sobre los siguientes ejes:

- La *diversidad cultural* como punto de partida de la realidad provincial.

¹²Las comunidades de nuestra provincia se encuentran representadas en ese Consejo por la señora Celia Rañil, Werken de la Comunidad Mapuche Willimapu de Caleta Olivia. (Res. MEN N° 1119/10).

¹³Han participado del proceso las Comunidades Tehuelches Camusu Aike y Copolque, la Comunidad Mapuche-Tehuelche Fem Mapu y las Comunidades Mapuches Willimapu, Millanahuel y Limonao. Asimismo referentes indígenas cuyas comunidades se encuentran en proceso de conformación, tal el caso del señor Fernando Martínez de la Comunidad Tehuelche Dela Zetken. En los años 2011 y 2012 se han sumado las comunidades Mapuche Tehuelche Nehuen Mollfuñ y Newen Mapu, y en 2014 la comunidad Kuifike Kimun.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- El *presente* de las Comunidades indígenas de Santa Cruz, con el objetivo de lograr una mayor visibilidad de los Pueblos Originarios del territorio, a la vez que son partícipes del proceso educativo.
- Las *trayectorias* de los Pueblos Indígenas en el territorio patagónico, con el objetivo de dar cuenta de los principales procesos históricos que ayudan a comprender la situación actual.
- *Lectura crítica* de textos escolares, cuentos, 'leyendas y mitos', con el objetivo de identificar y poner en tensión algunos discursos y relatos que se han instalado y que atraviesan las prácticas escolares.
- Producción de *materiales* didácticos y propuestas pedagógicas innovadoras y acordes a la realidad jurisdiccional.
- *Adecuaciones curriculares*.
- *Capacitación y sensibilización* a Directivos, Supervisores y Docentes de los distintos niveles/modalidades educativas.
- Inclusión y tratamiento de *efemérides* significativas para los Pueblos Originarios de Santa Cruz.

4.4. Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria, en el marco de la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación Provincial y la Resolución N° 202/13 del Consejo Federal de Educación, es formalmente definida como una Modalidad del Sistema Educativo Nacional, una opción organizativa y/o curricular de la educación común que se propone escolarizar a los sujetos de los niveles obligatorios que, por haber enfermado, se encuentren imposibilitados de concurrir regularmente a la escuela asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades.

Esta Modalidad tiene como **finalidad**, la de garantizar el derecho a la educación de los sujetos que debido a su situación de enfermedad no pueden concurrir regularmente a la escuela común y como **objetivo**, el de garantizar la igualdad de oportunidades a los alumnos, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común. (Ley 26.206, Art. 61).

Atento a ello, las propuestas pedagógicas deben girar en torno a los contenidos propios del nivel. Las intervenciones desde esta Modalidad se orientarán a dar continuidad a los aprendizajes, de modo que cuando el alumno pueda reintegrarse a la institución educativa se encuentre en condiciones pedagógicas similares a las de sus compañeros de grupo considerando que se debe desarrollar un trabajo articulado y sostenido, mientras perdure la causal entre el maestro domiciliario/hospitalario y el referente de grado, del alumno.

Para llevar a cabo la tarea, los recursos lúdicos, artísticos y recreativos constituyen herramientas útiles a las que los docentes pueden apelar, siempre que su empleo no se convierta en la única propuesta, y esto vaya en desmedro de los saberes y contenidos propuestos por el Diseño Curricular. Asimismo deberán contemplarse la utilización y aprovechamiento integral de los recursos multimediales y digitales que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con los que se encuentran disponibles y adecuados a la educación primaria (EJ. Juegos interactivos, Canal Encuentro, Sitio Educ.ar, Canal Paka-Paka, entre otros).

Considerando las pautas establecidas en la Res. 174/11-CFE, cabe destacar que en todos los casos, independientemente del tiempo que el niño transcurra en situación de enfermedad o tratamiento, tanto el Nivel como la Modalidad deberán propiciar todas las estrategias necesarias para que los vínculos entre los niños y su institución de origen se sostengan mientras perdure dicha situación, posibilitando luego una continuidad en la institución común evitando estigmatizaciones y propiciando la integración y continuidad natural con su grupo de pares.

En relación a la *asistencia, calificación, promoción y acreditación*, se puede afirmar que siempre que un alumno sea escolarizado por la modalidad, cualquiera sea el tiempo que dure esta intervención, el servicio domiciliario y/u hospitalario será quien certifique su asistencia, ya que ningún alumno perderá su condición de regular en la escuela de referencia mientras sea escolarizado en servicios de la modalidad.

Asimismo, el servicio domiciliario y/u hospitalario enviará a la escuela de referencia un informe pedagógico que dé cuenta del proceso de aprendizaje del alumno durante dicho período.

La calificación, por su parte, deberá ser realizada por la institución de origen. La excepción, con relación a ella, se otorgará cuando un alumno, que se encuentra atravesando un largo tratamiento, finalice el período escolar en los servicios de la modalidad, en cuyo caso le corresponde calificar al servicio domiciliario y/u hospitalario. Cuando el que califica es el servicio de la Modalidad, remitirá la documentación e informes correspondientes a la escuela de referencia. Cuando la que califica es la escuela de referencia deberá dar por válido el informe pedagógico recibido de la Modalidad y deberá considerarlo a la hora de calificar al estudiante.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ Consejo Provincial de Educación

“Los niños o niñas que requieran de internación clínica en el último trimestre del año y no puedan, por su estado clínico, ser evaluados, podrán promocionar el grado a partir de la ponderación del desempeño académico obtenido a lo largo del ciclo lectivo. Se propiciarán todas las estrategias necesarias para que los vínculos entre los niños y su escuela se sostengan mientras perdure la enfermedad y el tratamiento. En estos casos, las escuelas hospitalarias y domiciliarias como así también los servicios domiciliarios y hospitalarios serán responsables de registrar la asistencia, calificar y promover a los alumnos.”¹⁴

Como conclusión cabe destacar que: la certificación le corresponde **siempre** a la escuela de referencia del alumno, evitando estigmatizaciones o rótulos con la emisión de títulos que hagan mención al contexto en que el alumno cursó sus estudios.

4.5. Educación en Contextos de Privación de Libertad.

En relación a la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad (CPL) y en el marco de la Resolución N° 127/10-CFE, se pueden mencionar algunas de las “Políticas para los contextos de privación de la libertad” ya que las mismas determinan que: *“Esta modalidad del sistema educativo centra su tarea en garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno. Incluye a quienes están involucrados en procesos judiciales, en carácter de procesados o condenados, y se encuentran alojados en instituciones de encierro...”¹⁵*

Asimismo y atento a que: *“La modalidad aborda la atención educativa de las personas que se encuentran en tres tipos de instituciones diferentes: los jóvenes y adultos en unidades penales, los adolescentes y jóvenes acusados de la comisión de delito en institutos cerrados y los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuada, y todas aquellas otras instituciones o ámbitos donde se encuentren personas privadas de la libertad, razón que les impide asistir a las escuelas externas”¹⁶*; se debe tener en cuenta que las ofertas educativas corresponderán al nivel al que deban asistir los alumnos, según la edad.

Por ello, en las situaciones que pudieran presentarse en la provincia, deberá prestarse especial atención, a que la edad de los alumnos sea la que se contempla para el nivel primario porque en todos los casos las propuestas educativas deberán diseñarse en el marco de los Diseños Curriculares prescriptos para dicho nivel. Vale aclarar, entonces, que en la provincia de Santa Cruz, con matrícula en edad teórica para nivel primario, la propuesta educativa debe hacerse en base al Diseño Curricular de dicho nivel, es decir, Primaria común. Sólo se tendrá en cuenta el Diseño Curricular de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA Primaria), cuando el sujeto de edad teórica que se encuentre en Contextos de encierro, tenga la edad requerida para la EPJA, es decir 18 años.

Esta modalidad, particularmente, articula transversalmente con todos los niveles (Inicial, Primario, Secundario y Superior) y con otras modalidades (Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Especial).

5. Conceptualizaciones fundamentales

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Marco General de la Política Curricular y en el Diseño Curricular de Educación Inicial, ambos de la provincia de Santa Cruz, cabe destacar que existen ciertas conceptualizaciones fundamentales, que resulta necesario plasmar en este Marco específico a fin de tenerlos presentes en el nivel primario. Ellas son, a saber:

- Infancias y familias,
- Alfabetización
- Juego

Infancias y Familias

En la actualidad tanto el niño como el ambiente donde éste se desarrolla, están atravesados por múltiples factores que los atraviesan y que configuran los diferentes modos de *infancias* que existen. Estas últimas, son construcciones sociales que en cada tiempo histórico y en cada espacio adoptan características diferentes ya que, como construcción subjetiva, la infancia no se da sin el encuentro con “otros” significativos, lleva las marcas de las

¹⁴ Res CFE 174/12, Pauta 34

¹⁵ Política 1. Anexo Res. 127/10-CFE. Pág. 3.

¹⁶ *Ibidem*. Política 3.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ Consejo Provincial de Educación

instituciones por las que se transita, familia como espacio de lo privado y escuela como espacio de lo público. De esta forma, no podemos hablar de “la” infancia, sino de “las” infancias¹⁷. (Carli, 1999)

Los niños crecen y se encuentran influenciados por factores que los condicionan, es por ello que se construye esta concepción plural sobre la infancia que implica tener que considerar las diferentes formas de ser niño y las múltiples trayectorias de vida posibles, reconociendo y legitimando los diferentes modelos de crianza y la diversidad de tradiciones culturales que se manifiestan e interactúan en los espacios donde ellos crecen y aprenden.

La familia nuclear moderna la conformaba el hombre/padre (proveedor) y la mujer/madre (ama de casa). La estructura familiar moderna con fines socializadores también se ha puesto en revisión y de hecho en la sociedad actual no es factible hablar de familia sino de **familias**, dada la diversidad de posibles conformaciones: sólo con padre, sólo con madre, familias ensambladas, hermanos de madre, hermanos de padre, niños a cargo de otros actores familiares (abuelos, tíos, padrinos), parejas del mismo sexo a partir de la legislación de reconocimiento de derechos que llevan al matrimonio igualitario, son algunas de las posibilidades de familias que en las escuelas se pueden encontrar y con quienes se hace necesario establecer vínculos¹⁸. (CPE, 2015: 12)

A pesar de las diferentes configuraciones que adquieren, las familias siguen siendo el primer contexto socializador por excelencia, el primer entorno natural donde los miembros que la forman evolucionan y se desarrollan a nivel afectivo, físico, intelectual y social, según modelos vivenciados e interiorizados.

Las experiencias que se adquieren en la primera infancia, de cualquier tipo, y los vínculos de apego que se dan en ella van a estar determinadas por el propio entorno familiar generador de las mismas. Son las familias quienes introducen a los hijos en el mundo de las personas y de los objetos; y las relaciones que se establecen entre sus miembros van a ser en gran medida modelo de comportamiento con los demás, al igual que lo va a ser la forma de afrontar los conflictos que se generan en el medio familiar¹⁹.

Es menester tener en cuenta, también cuando de infancias y familias se trata, que la conformación poblacional de la provincia de Santa Cruz, debido al creciente movimiento migratorio que la misma posee, con la llegada de innumerables familias de otras provincias y países limítrofes, ha variado sustancialmente en los últimos años.

Por ello, al momento de pensar la enseñanza es necesario tener en cuenta esta diversidad respetando los nuevos modos de organización familiar y sus propias culturas. Al concepto tradicional de familia debe unirse también una acepción más amplia que permita entenderla como un sistema abierto de relaciones cambiante, en movimiento, que se modifica en función de factores naturales y sociales. Esta construcción dinámica se refleja en las formas en que se asumen y adjudican los roles entre los miembros de la misma, las posibilidades de acceso al trabajo, las historias particulares, su organización, su cultura y su nivel económico; teniendo en cuenta, además, que la familia es la responsable prioritaria de asegurar el disfrute pleno y el ejercicio de derechos de los niños, con las obligaciones en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de éstos, en sus distintas posibilidades sociales y culturales, tal como lo explicita la Ley 26.061.

En cuanto a los niños, como **sujetos de derecho**; tanto la LEN, la LEP, como la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Jóvenes y Adolescentes, encuentran su fundamentación ideológica en los principios de derechos humanos que se reconocen en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que desde 1994, con la última reforma, se incorpora a la Constitución Nacional. La aplicación de estas normas y su articulación es responsabilidad del Estado, y desde allí los docentes, como actores políticos, deben asumir su rol con compromiso en un marco de **co-responsabilidad**.

Dentro de este marco normativo es que cobra fuerza la idea de derecho superior del niño. El artículo 4 de la Ley N° 13298 establece que:

“se entiende por interés superior del niño la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad. Para determinar el interés superior del niño, en una situación concreta, se debe apreciar: a) La condición específica de los niños como sujetos de derecho. b) La opinión de los niños de acuerdo a su desarrollo psicofísico. c) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y sus deberes. d) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, y las exigencias de una sociedad justa y democrática. En aplicación del principio del interés superior del niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de todos los niños, frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros”.

Alfabetización

¹⁷ MECyT de la Nación. DNGCy FD (2006): EDUCACIÓN INICIAL Análisis cuantitativo del Nivel. Pág. 4. y Carli, Sandra (1999): “La infancia como construcción social” en De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Edit. Santillana

¹⁸ Consejo Provincial de Educación (2015): Marco General de la Política Curricular. Santa Cruz.

¹⁹ Sarto Martín, Ma. Pilar (2001): *Familia y discapacidad*. III Congreso “La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo”. Universidad de Salamanca.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ Consejo Provincial de Educación

Los distintos dispositivos curriculares existentes tanto a nivel jurisdiccional como nacional acuerdan en la importancia que la alfabetización inicial tiene en el desarrollo futuro del niño. El contacto asiduo con materiales de lectura diversos y la implicación en las tareas que desarrollan los que leen y escriben son predictores de éxito en los aprendizajes que realizan los niños una vez que ingresan a la escuela, por ello es deber de las instituciones educativas asegurar y garantizar el acceso a estas actividades.

Este concepto entendido como un continuum de habilidades de lectura y escritura, cálculo y numeración aplicados a un contexto que las requiera, se convierte en estructurante en el nuevo Diseño Curricular de la Provincia de Santa Cruz. Por ello, a partir de la implementación del mismo se deberá desterrar la presencia de prácticas docentes ocupadas mayoritariamente en la apropiación del código de la lengua en forma descontextualizada, sin referencia a para qué sirve o por qué existe la escritura, ni a cuáles son las tareas que realizan los escritores y lectores expertos.

Entendiendo, por lo tanto que alfabetizar es *“Incluir a las personas en la cultura escrita de su comunidad, hacerlos partícipes activos y comprometidos de un saber patrimonial”*²⁰, a fin de lograr el desarrollo de las *“habilidades lingüísticas y cognitivas necesarias para el ingreso al mundo de los conocimientos que la humanidad ha producido a lo largo de su historia.”*²¹, se propone entre otras cosas la resignificación de la teoría a partir del análisis de prácticas socialmente significativas y favorecer un debate crítico sobre las propuestas didácticas y las prácticas institucionales vigentes.

Por ello cabe recordar que son los últimos años del nivel inicial y los primeros del nivel primario los que permiten el ingreso a la alfabetización inicial, entendiendo que ésta abarca el período en el cual se sientan las bases para el aprendizaje de la lengua escrita y las habilidades de lectura y escritura.

Según Beatriz Pujato, en su obra, El ABC de la alfabetización: *“Todos usamos la alfabetización de diferentes maneras, en el mundo (cuando debemos leer señales de tránsito, itinerarios, formularios administrativos, cuentas bancarias, calendarios, listas de compras, afiches, tarjetas) y en nuestras instituciones”*. En estas últimas es necesario tomar conciencia de la importancia de la formación docente desde una perspectiva alfabetizadora, respetar acuerdos institucionales y prácticas de enseñanzas acordes a la misma para evitar la disparidad de criterios, en todas las instituciones, y más aún en aquellas en las cuales dicha disparidad se profundiza por la existencia de grupos sociales más comprometidos y ligados a representaciones sobre el fracaso escolar.

Por ello es fundamental contar con un “proyecto alfabetizador” que estructure y guíe a los docentes del nivel en el sentido antes explicitado.

Finalmente cabe destacar que en el área de Lengua, se describe con mayor precisión éste y otros aspectos centrales de la misma.

Juego

El juego se concibe como una actividad sociocultural, por lo tanto es importante ver cuáles son las condiciones externas que favorecen diferentes tipos de juegos que deberán tenerse en cuenta en el nivel primario principalmente como eje articulador con el nivel inicial.

Siguiendo a Gabriela Valiño (2014) se entiende que:

La manera de jugar y los juegos que los niños saben jugar revelan procesos de aprendizaje social y metas propias de cada contexto. Las oportunidades de juego, el espacio y tiempo disponible para esta actividad, las formas de enseñar y aprender características, la disponibilidad y uso de los juegos y juguetes, la presencia de compañeros de juego, son algunas de las condiciones para que el juego constituya una experiencia en la vida de los niños²².

Éste, es esencial en la etapa de la vida que el niño atraviesa en el nivel inicial y primario, porque, entre otras cosas, ayuda a establecer vínculos y favorece un armonioso desarrollo infantil, permite disfrutar, expresarse, superar temores, conocer, aprender y orientar la acción educativa ya que promueve la interacción entre lo individual y lo social y entre lo subjetivo y lo objetivado.

Por esta razón se entiende al juego en sí, como una actividad necesaria y formativa durante la niñez. En clave a los NAP: *“Alentar el juego como contenido cultural de valor, incentivar su presencia en las actividades cotidianas, promover en los niños el disfrute de las posibilidades del juego, de elegir diferentes objetos, materiales e ideas para enriquecerlo en situaciones de enseñanza o en iniciativas propias”*²³, es tarea fundamental del docente. Éste supone articular la experiencia y el conocimiento, la imaginación, la inventiva, la creación y el disfrute.

Juego y actividad están unidos y permiten comenzar a experimentar un sentimiento de dominio y confianza en sí mismo promoviendo el desarrollo infantil y actuando como motor social (Willis y Ricciuti).

²⁰ Diseño Curricular de la provincia de Santa Cruz, área Lengua.

²¹ Ídem.

²² Valiño Gabriela: Prácticas educativas y desarrollo infantil: Algunas notas para la reflexión. Ponencia presentada en el 4to congreso internacional Mercedario niñez y adolescencia en riesgo social. Córdoba octubre 2014.

²³ Núcleos de aprendizajes prioritarios. Nivel Inicial, 2004. Serie Cuadernos para el aula. Pág. 18



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Como sostiene Vigotsky, el mismo no es el rasgo predominante en la infancia sino un factor básico en el desarrollo de la misma, capaz de crear una zona de desarrollo próximo dado que en éste, el niño está siempre más avanzado que en su comportamiento habitual.

Desde la perspectiva de la enseñanza es importante otorgarle un lugar privilegiado en las propuestas pedagógicas y contar con la presencia del docente mediante intervenciones pertinentes para la acción.

Todos los educadores deberán favorecer la vinculación del juego en cada una de las áreas de conocimiento, para facilitar el aprendizaje de saberes y contenidos específicos que implícitamente las conforman.

6. La estructura curricular de la Educación Primaria

La Estructura Curricular para cada una de las tres (3) Unidades Pedagógicas que conforman el Nivel Primario en el ámbito provincial, queda determinada por las siguientes Áreas de conocimiento y con una carga horaria establecida, según lo expresado en las siguientes tablas:

1° Unidad Pedagógica (1°, 2° y 3° grado)	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	HS. CÁTEDRA
Matemática	6
Lengua	7
Ciencias Naturales	3
Ciencias Sociales	3
Educación Tecnológica	1
Formación Ética y Ciudadana	1
Educación Artística	2
Educación Física	2
Total por semana	25

2° Unidad Pedagógica (4° y 5° grado)	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	HS. CÁTEDRA
Matemática	6
Lengua	5
Ciencias Naturales	3
Ciencias Sociales	3
Educación Tecnológica	1
Formación Ética y Ciudadana	1
Educación Artística	2
Educación Física	2
Lengua Extranjera: Inglés	2
Total por semana	25

3° Unidad Pedagógica (6° y 7° grado)	
ÁREAS DE CONOCIMIENTOS	HS. CÁTEDRA
Matemática	5
Lengua	5
Ciencias Naturales	4
Ciencias Sociales	4
Educación Tecnológica	2
Formación Ética y Ciudadana	2
Educación Artística	2
Educación Física	3
Lengua Extranjera: Inglés	3
Total por semana	30

Las escuelas de educación de Gestión Privada ofrecen, además, espacios propios del proyecto institucional, que conforman también la carga horaria curricular del establecimiento, sin perjuicio de aquellos otros espacios que se ofertan extracurricularmente.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Cabe destacar que si bien cada una de las áreas que componen el Diseño Curricular tiene particularidades que le son propias, a los fines organizativos y sin olvidar la especificidad de cada una de ellas, se diseñó una organización interna común a todas, que posee los siguientes componentes:

I.-Presentación del área: en este primer componente se exponen los conceptos generales del área y las consideraciones fundamentales a tener en cuenta en el mismo, a saber: enfoque, objetivos, metas, etc.

II.-Expectativas de logro: se consideran metas a las cuales es deseable que el alumno arribe como resultantes de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que deben orientar la acción docente y las propuestas didácticas²⁴. Se encuentran planteadas por cada Unidad Pedagógica (UP) y con grado de complejidad creciente.

III.- Ejes organizadores: los mismos estructuran los **saberes y contenidos** de cada área, por Unidad Pedagógica y por grado, y se inscriben en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. Asimismo, dichos ejes integran los saberes que conforman el área de conocimiento, en amplitud y complejidad creciente para dar cuenta de la profundidad con la que se los debe abordar a lo largo de la escolaridad primaria.

IV.- Saberes y contenidos: los mismos se van graduando y complejizando a lo largo de los grados que conforman cada Unidad Pedagógica del Nivel Primario. Estos deberán articularse para propiciar experiencias educativas en contexto, significativas, atractivas, dinámicas y que promuevan en los alumnos trayectorias escolares gratificantes y exitosas. Asimismo, es dable destacar que si bien se presentan estructurados en torno a **Ejes organizadores**, su orden de presentación no implica una secuencia de desarrollo, sino que será tarea y responsabilidad de cada docente o equipo que éste conforme, diseñar la propuesta según la configuración didáctica que se considere más apropiada.

Se consideran a los contenidos, en este apartado, no como conocimientos o conceptos en el sentido más tradicional, sino en sentido más amplio como todos aquellos saberes culturales, ya sean conocimientos, experiencias, herramientas simbólicas, procedimientos, actitudes o valores que se seleccionan para formar parte del currículum escolar.

V.- Orientaciones didácticas: las mismas son entendidas como sugerencias que orientan la selección de estrategias docentes y los modos más adecuados de intervención, como así también diversos formatos pedagógicos. Serán explicitadas de manera general pero en clave a cada área de conocimiento.

VI.- Orientaciones para la evaluación: se constituirán en lineamientos básicos y específicos atento a cada área de conocimiento. Se tendrán en cuenta indicadores y criterios a tal fin. Las decisiones sobre la acreditación y/o promoción de los alumnos se encuentran definidas en la normativa jurisdiccional, por lo que se recomienda a su vez retomar la misma para la consulta.

7. Los contenidos transversales²⁵

“Los contenidos transversales son aquellos contenidos que recogen demandas y problemáticas sociales, comunitarias y/o laborales relacionadas con conceptos, procedimientos y actitudes de interés general”²⁶.

“Los contenidos transversales [...] contribuyen a formar alumnos capaces de construir [...] su propio sistema de valores...”²⁷.

En el Nivel Primario *“Son transversales aquellos contenidos que aportan al conocimiento y comprensión de los problemas socialmente relevantes, emergentes en el contexto social y cultural. Estos problemas o conflictos atentan contra el sistema de valores básicos que reclaman con urgencia que la institución asuma un posicionamiento ético alternativo y constructivo que no siempre resulta fácil”²⁸.*

En el presente Diseño Curricular, se definen como contenido transversales los siguientes:

- La Educación para la seguridad Vial.
- La Educación Ambiental.
- La Educación Sexual Integral.
- La Educación para la prevención de adicciones.
- Las Tecnologías de la Información y la comunicación.

²⁴ Conceptualización- DC EGB – Pcia. de Santa Cruz.

²⁵ **Observación:** tanto para este contenido transversal como para aquellos que se enmarquen en leyes y Resoluciones del Consejo Federal, se aconseja la lectura completa de dichas normas, a efectos de ampliar la información con relación a los mismos.

²⁶ Diseño Curricular. Nivel Inicial (2004) Santa Cruz. Pág. 29.

²⁷ *Ibidem*

²⁸ *Ibidem*. Pág. 30



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

No obstante, cada institución educativa podrá abordar otras problemáticas que surjan de las demandas y necesidades de cada contexto, como por ejemplo: problemáticas relacionadas con la violencia, con la desigualdad, con la salud, entre otras.

Cabe destacar que al finalizar este documento, y a continuación de la Bibliografía general, se ponen a disposición sitios web y materiales digitalizados para abordar estos y otros temas transversales.

7.1. Educación para la seguridad Vial

La Educación para la seguridad Vial es la formación en competencias, que posibilita a los ciudadanos comportarse según normas de seguridad y respeto a los demás, como usuario de la vía pública, en sus diferentes roles (peatón, acompañante, pasajero o conductor).

Se entiende por Educación para la seguridad Vial *“... a toda acción educativa (inicial y permanente) que trata de favorecer y garantizar el desarrollo integral de la persona, tanto a nivel de conocimientos (habilidades cognitivas, señales, normas, habilidades y destrezas) como a nivel humano (conductas, hábitos positivos de comportamiento vial, valores individuales y colectivos) que permita afrontar el fenómeno circulatorio en perfecta armonía entre los usuarios y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados teniendo como objetivo final el logro de una adecuada Seguridad Vial”*.²⁹

Siguiendo los conceptos vertidos en las Orientaciones del Programa de Educación para la Seguridad Vial (2012):

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, que posiciona al Estado como garante de la educación en tanto bien público, le exige a las provincias a definir políticas educativas que promuevan la inclusión social. Para alcanzar ese objetivo, es prioritario la jerarquización de ejes temáticos que acompañen y promuevan los procesos sociales de formación ciudadana y participación social. En este sentido, la Educación vial debe reposicionarse en términos de eje transversal a los contenidos en todas sus dimensiones. Además establece que la educación debe brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada niño la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en diversos valores, entre ellos la responsabilidad y el bien común.³⁰

Cabe destacar también que la Resolución N°40/08-CFE entre sus puntos más relevantes, contempla que, las autoridades educativas se comprometen a incorporar de forma obligatoria, contenidos específicos de educación vial, desde el nivel inicial, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones. Es necesario, por lo tanto, que el aula de la escuela primaria incorpore el trabajo cotidiano con los programas permanentes de Educación Vial basados en la creación de recursos didácticos para docentes en ejercicio y formación, padres, alumnos y comunidad en general.

Es lícito recordar los valiosos aportes que brinda la aplicación de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, modificada por Ley N°26.363, que conlleva al reconocimiento de la educación como espacio de formación ciudadana responsable e involucrada en la seguridad vial. Por ello, estipula como responsabilidad del Estado la “inclusión de la educación vial en los niveles de enseñanza inicial, primaria y secundaria” y la “difusión permanente de medidas y formas de prevenir accidentes”.

Con la sanción de la Ley Provincial de Educación N° 3305, en marzo de 2012, el Consejo Provincial de Educación, crea el “Programa de Educación para la Seguridad Vial”, dependiente de la Coordinación de Políticas de Inclusión Educativas, con el objetivo de “Promover la Educación de la Seguridad Vial como actividad sistemática, que favorezca procesos de sensibilización y aprendizaje solidario, comprometiendo a los ciudadanos en el cuidado y la preservación de la vida personal y comunitaria”.

Asimismo, en la mencionada norma provincial se visualiza la intención política y el compromiso con esta problemática social, ya que en sus fines y objetivos enumera los saberes significativos a propiciar desde los diversos campos de conocimiento y por medio de los cuales las instituciones deben brindar oportunidades equitativas de aprendizajes. Alude entre otras, específicamente a la Educación Vial, junto a la lengua, la comunicación, las artes, etc.

El mencionado programa provincial, posee su sostén en la Ley Nacional de Educación Vial N°23348/86, la cual la Provincia de Santa Cruz adhiere mediante Ley Provincial N° 2951/06., que expresa:

²⁹ Manso Pérez, Violeta; Castaño Pardo, Manuel, 1993

³⁰ CPE. Santa Cruz. Programa de Educación para la Seguridad Vial: Orientaciones para la elaboración de los lineamientos curriculares de Educación Primaria. Año 2012



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

“Impártase con carácter obligatorio en todos los establecimientos dependientes e incorporados a los planes oficiales del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la enseñanza de la Educación Vial”³¹; dado que es necesario que el ámbito escolar contribuya a la adquisición de hábitos que permitan al alumno acomodar su comportamiento a las normas, reglas y principios de tránsito vigente.

Por lo anteriormente expuesto es menester que la Educación Vial sea considerada para trabajar de manera transversal en las diferentes unidades pedagógicas de la Escuela Primaria utilizando dichos marcos normativos, como así también los valiosos aportes del material bibliográfico que en el marco del fortalecimiento de la Educación Vial en las Escuelas (impulsado por el Ministerio del Interior y Transporte, Ministerio de Educación de Nación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial), se distribuyó, en las escuelas primarias, de todo el país, tanto Públicas como Privadas.

No obstante, al finalizar este Marco General, se ponen a disposición sitios web y links, desde los cuales pueden descargarse materiales seguros, bibliografía, CD interactivos, cuadernos de actividades y otros tantos aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Retomando la importancia de este contenido transversal, se entiende que es en el ámbito educativo donde se deben transmitir y enseñar a ser individuos competentes para actuar en la vía pública de manera asertiva, en su rol de peatón, acompañante y pasajero.

La Educación Vial es una de las demandas sociales que llegan a la escuela pública, construida a partir de la legítima preocupación de las comunidades por la seguridad de sus miembros. En este sentido es tarea de cada institución y sus docentes hacer efectiva esta enseñanza, en el marco de su tratamiento como *contenido transversal*.

La transversalidad, para hacerse efectiva, requiere del compromiso de las autoridades de las instituciones educativas y la convicción de los docentes, por ser “responsabilidad de todos”. Cada institución podrá elaborar y/o adecuar su propuesta de trabajo a las necesidades de su entorno próximo, diseñando diferentes dispositivos de implementación en el espacio escolar y que considere sus diferentes dimensiones: la realidad áulica, las edades de los niños, la institución y el contexto escolar, y los recursos disponibles.

En el plano educativo la mirada se centra en el factor humano, siendo fundamental tener en cuenta las características propias de cada edad de los niños y puntualizando en la enseñanza de la Educación Vial, la identificación de los roles y funciones que cada uno desempeñan en la vía pública y el contexto en el cual se encuentra inserta la institución.

La enseñanza de la Educación Vial, tradicionalmente estuvo ligada a una didáctica memorística de señalización y normativa. Actualmente se entiende que no es un conjunto de técnicas y conceptos que se repiten sin conexión con su contexto; por ello desde esta nueva mirada, el “Método Operativo de Educación Vial” sugiere identificar un problema social a resolver y delimitarlo, para luego deconstruir y construir nuevamente el conocimiento adquirido. Es así, entonces que se logrará el fin de interpretar, resignificar la realidad y hacer propuestas resolutivas a las problemáticas abordadas.

7.2. Educación Ambiental (EA)

La escuela es la institución que garantiza el mayor nivel de inclusión, a la vez que conserva un prestigio y un poder de convocatoria de fuerte impacto en la comunidad: por las aulas -en sus diferentes niveles y ciclos- transita casi la totalidad de los niños y jóvenes de todos los estratos sociales, que se forman para asumir, en el corto y mediano plazo, un papel central como actores relevantes en relación con la problemática ambiental, ya sea como productores, consumidores o decisores.

Llevar adelante la educación ambiental responde a las obligaciones que emergen del Artículo 41 de la Constitución Nacional, de los artículos 2º, 8º, 14º y 15º de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y del Artículo 89º de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206. Asimismo, atento a la Ley de Educación Provincial Nº 3.305 explicita el tema de educación ambiental en el Capítulo II, Artículo 12 Inc. w) y z) y en el Capítulo III Artículo 41 Inc. c) e i).

Sabido es, que las percepciones y representaciones sobre el ambiente son diversas entre las personas, dependiendo de hábitos, valores, intereses, formación, intuición, información. En términos generales algunas son: la naturaleza para cuidar y conservar, una canasta de recursos a utilizar y distribuir, un conjunto de problemas para resolver, el planeta a salvar, el ambiente como proyecto comunitario, entre otras representaciones posibles.

Desde los años 70 surge en América Latina un grupo de pensadores que comienzan a escribir libros sobre el ambiente, buscando posicionarse desde un paradigma totalmente distinto al del modelo de la economía globalizada y materialista del consumo constante; se enmarca en una visión crítica, del contexto social en el cual se ubican los pueblos preocupados por la realidad regional y local. Se instaura así un pensamiento “propio” latinoamericano.

³¹ Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz. Programa de Educación para la Seguridad Vial: Orientaciones para la elaboración de los lineamientos curriculares de Educación Primaria. Año 2012.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

A partir de esta perspectiva nace la visión sistémica del ambiente, donde Eloísa Trellez Solís lo define como: *“... una concepción dinámica, cuyos elementos básicos son una población humana con elementos sociales, un entorno geográfico con elementos naturales y una infinita gama de interacciones entre ambos elementos. Para completar el concepto hay que considerar, además, un espacio y tiempo determinados, en los cuales se manifiestan los efectos de estas interacciones.”*

Tomando como punto de partida dicho concepto de ambiente, se puede expresar que la Educación Ambiental (EA) es un campo de acción y conocimiento en construcción que puede tener diversos significados según quienes la propongan, los destinatarios, las problemáticas y los conceptos que le den sustento. El concepto de educación ambiental ha ido cambiando a lo largo de las décadas, pasando de ser una educación para la conservación de la naturaleza llevada adelante por organizaciones no gubernamentales, a ser una educación para el desarrollo sostenible en la cual interaccionan la sociedad y la naturaleza, procurando la alfabetización científica del ciudadano, adquiriendo los sistemas educativos un fuerte compromiso.

Siguiendo a Eloísa Trélez Solís, referente contemporánea de la educación ambiental en Latinoamérica, ella define a la educación ambiental como *“un proceso formativo mediante el cual se busca que el individuo y la comunidad conozcan y comprendan las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza, sus causas y consecuencias, a fin de que actúen de manera integrada y racional con su medio”*.

Avanzando el tema, se puede hacer referencia a la “Carta de Belgrado”, que ya en la década del ‘70, explicitó la meta y los objetivos de la Educación Ambiental:

Como meta se planteaba: “Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos”.

Por otra parte, respecto a los objetivos, y en torno a algunos tópicos, se pueden mencionar los siguientes:

- *Toma de conciencia:* Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.
- *Conocimientos:* Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
- *Actitudes:* Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.
- *Aptitudes:* Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las aptitudes necesarias para resolver los problemas ambientales.
- *Capacidad de evaluación:* Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.
- *Participación:* Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto”³².

Se puede decir entonces que el objetivo último de la educación ambiental es ayudar a los ciudadanos a adquirir una conciencia ambiental y, sobre todo darles algunos conocimientos técnicos e infundirles un interés por el trabajo individual y colectivo encaminado al logro o al mantenimiento de un equilibrio dinámico entre la calidad de vida y la calidad del ambiente.

El abordaje de la EA en el nivel primario resulta, por motivos diversos, sumamente pertinente y enriquecedor. Las características de la etapa evolutiva que atraviesan los alumnos del nivel primario representan una oportunidad- la curiosidad, el interés por lo nuevo, el natural compromiso con lo que los rodea- que favorece una instancia sumamente propicia para la construcción de la reflexión acerca de las temáticas.

Pensar el tratamiento de la EA, en la primaria, implica como en el caso de otros contenidos transversales, que todos los actores educativos se involucren y comprometan con la temática. Es a partir de la disposición de los docentes para profundizar en estos contenidos, que podrá pensarse en propuestas didácticas potentes para la formación de los niños.

Asimismo, esta temática abordada transversalmente, desde los primeros grados, permitirá que los niños con el acompañamiento del docente, vayan comprendiendo las distintas problemáticas ambientales, desde los entornos más cercanos, hasta otros más lejanos, pero que mediados por las TIC, pueden compartir. En ese sentido podrán comprender, que la correcta preservación del ambiente y un planeta más “sano y cuidado” depende exclusivamente de la acción del ser humano.

³² Carta de Belgrado. Una estructura global para la educación ambiental. Octubre de 1975



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Por otra parte, la formación de hábitos es un eje clave a trabajar. Desde la más temprana edad, en que los sujetos adquieren las normas sociales y comienza la formación de hábitos, se muestran amigables a adquirirlos si se les brindan oportunidades positivas.

La metodología propia de la EA, resulta convocante de por sí en esta etapa del desarrollo cognitivo y emocional: el trabajo colaborativo, la investigación grupal, el protagonismo de los alumnos, el intercambio interinstitucional, el lugar del docente como facilitador del contenido y el trabajo. Todo ello tiene por objetivo la construcción de valores. Aprender a trabajar con otros, a disentir, a ser protagonista, a tolerar la diferencia, son aspectos que se constituyen esencialmente en la etapa de la vida en la que se concurre a la escuela primaria. Esta, se constituye en un espacio privilegiado para llevar adelante acciones que, partiendo de realidades (socio) ambientales complejas y vinculadas directamente con las condiciones de vida locales, tengan como horizonte un desarrollo económicamente viable, socialmente justo y ecológicamente equilibrado.

La tarea educativa y la gestión institucional son sumamente complejas. El docente suele plantearse cómo hacer para llevar adelante un proyecto institucional de educación ambiental, no sabiendo muchas veces por dónde empezar.

Al respecto se puede sugerir lo siguiente:

- no actuar en solitario, sino compartiendo con quienes tengan el mismo interés, y que, al mismo tiempo estén en condiciones de llevarlos a cabo,
- respetar los tiempos de cada uno es muy importante y no aspirar a que todos se involucren desde el principio con el mismo grado de compromiso,
- el trabajo en equipo siempre es arduo, por eso es estratégico no sentir miedo de explicitar las diferencias y de trabajar a partir de ellas, sin negarlas ni considerarlas obstáculos insalvables.

Las propuestas didácticas deben articular los contenidos ambientales con las distintas áreas de conocimiento, siempre en clave a los Núcleos de Aprendizaje Prioritario (NAP). Este es uno de los modos posibles para facilitar la inclusión de los mismos a partir de los requerimientos curriculares del sistema educativo. La incorporación de contenidos relacionados con la educación ambiental desde las diversas áreas constituye una oportunidad de construcción de saberes pedagógicos y didácticos cuyo fin es la construcción de una ciudadanía responsable, haciendo hincapié en la formación en valores.

Los Conceptos que no deberían estar ausentes en los lineamientos curriculares de la educación ambiental, son: Ambiente – Desarrollo sustentable – Problemáticas ambientales –Educación en valores-Alfabetización científica del ciudadano- Consumo responsable- Historia de la educación ambiental-Patrimonio cultural y natural y los que deberían desarrollarse en la educación ambiental: Recursos Naturales- Biodiversidad-Suelo y Agro-ecosistemas - Energía-Ciclos Bio-geoquímicos-Residuos Sólidos Urbanos-Use y Gestión del Agua-Relación del hombre con la naturaleza a través de la historia -Cambio Climático.

Finalmente, cabe destacar que la propia LEN Nº 26.206 plantea cambiar las formas de enseñanza, desplegar espacios donde los alumnos puedan transitar sus propias estrategias de aprendizaje, sus propios caminos de experimentación. Para ello se recomiendan como estrategias, algunas de las siguientes:

- Trabajo interdisciplinario y colaborativo.
- Uso de las TIC.
- Aprendizaje basado en problemas.
- La investigación como estrategia didáctica
- Trabajo por proyectos.
- El estudio de casos y las simulaciones
- Juegos didácticos. Juego de roles. Juegos de mesa.
- Salidas de campo
- Dramatizaciones. Teatro. Obras de títeres.

7.3. Educación Sexual Integral (ESI)

Como dice la Lic. Mara Brawer, “la escuela es uno de los ámbitos específicos para avanzar hacia la transformación de prácticas culturales, fuertemente arraigadas, que profundizan las desigualdades y obstaculizan el desarrollo integral y pleno de nuestros niños y niñas. Por ello, estas exigencias y responsabilidades suponen un verdadero desafío: tenemos que trabajar con nosotras/os mismos, con nuestros propios prejuicios, sometiéndolos al más riguroso y sincero análisis. Así, como docentes y como directivos, podremos guiar a los niños/as en el abordaje de información científica validada, para que puedan reflexionar sobre ella y ponerla en diálogo con sus prácticas cotidianas en un marco de respeto mutuo”.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

La **Educación Sexual Integral (ESI)** trabaja en este sentido, y por ello, desde el Programa Nacional de ESI se han creado diversos materiales didácticos y lineamientos curriculares con el objetivo de fortalecer y enriquecer las prácticas pedagógicas.

A partir de la sanción de la Ley Nacional 26.150/06 de Educación Sexual Integral, el Ministerio de Educación de la Nación construyó los *Lineamientos Curriculares para la ESI*. Estos definen el piso común de contenidos curriculares válidos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo, para todas las escuelas públicas (tanto de gestión estatal como privada) y para todas las jurisdicciones del país.

Dichos contenidos fueron aprobados por el Consejo Federal de Educación (Resolución 45/08), asimismo en el ámbito provincial, la LEP N°3305 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en todo territorio conforme a la presente Ley.

Hoy, los educadores tienen la responsabilidad y, a la vez, la gran oportunidad de enseñar ESI en las escuelas.

Desde un enfoque integral, el concepto de **sexualidad** que se propone excede ampliamente la noción de “genitalidad” o de “relación sexual”. Se considera a la sexualidad, desde una definición más amplia e integral, como una de las dimensiones constitutivas de la persona, relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida, que abarca tanto aspectos biológicos, como psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

En las instituciones educativas, la Educación Sexual Integral constituye un espacio *sistemático* de enseñanza y aprendizaje que permite abordar contenidos de *distintas áreas de conocimiento*, adecuándolos a las edades de niños para abordarlos de manera *transversal y/o en espacios específicos*.

La ESI es un espacio sistemático de enseñanza-aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el **cuidado del propio cuerpo**; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las **relaciones interpersonales**; el fomento de valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto por la vida y la integridad de las personas; el **ejercicio** de los derechos relacionados con la **sexualidad** y de los **derechos** de los niños y los jóvenes. También promueve el trabajo articulado con las familias, los centros de salud y las organizaciones sociales.

En este sentido asumir la educación sexual desde una **perspectiva integral** demanda un trabajo dirigido a promover aprendizajes desde el punto de vista **cognitivo**, pero también en el plano de lo **afectivo**, y en las **prácticas concretas** vinculadas a la vida en sociedad.

Cuando se contextualiza el currículum oficial, es muy importante estar atentos al cómo se enseña y lo que les sucede a los docentes con ello. Por eso es importante estar atentos al currículum oculto en lo que se refiera a educación sexual, es decir, aquellos saberes referidos al lenguaje, las expectativas, la vestimenta, las formas de tratar y los ejemplos que se dan cotidianamente en el aula. Se puede decir que se enseña sobre lo correcto y lo incorrecto sin que se lo reconozca formalmente.

El enfoque integral de la ESI se basa en cuatro fundamentos, siendo ellos la base desde la cual la misma fue y es pensada y promovida en todas las escuelas:

- La **promoción de la Salud**: porque permite pensar a la sexualidad como algo inherente al ser humano, que va más allá de la enfermedad o la patología, que tiene que ver con cómo se generan mejores condiciones de vida.
- Las personas involucradas como **sujetos de derecho**.
- La **atención a lo complejo del hecho educativo**: Atender a lo complejo del hecho educativo en relación a la ESI implica reconocer la **particularidad** de la escuela. No se trata de una acción que realiza la Salita, el Centro de Salud, el Hospital, o una Organización de la Sociedad Civil. Se trata de una política educativa específica y obligatoria para la escuela, que deben realizar los profesionales de la educación, preparados para la tarea pedagógica.
- La integralidad **del enfoque** de la ESI implica: Un espacio de enseñanza y aprendizaje sistemático, con contenidos adecuados a la edad de los alumnos, su situación y su contexto sociocultural, que comprende saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas sobre ciertos ejes que atraviesan la ESI.

En relación a los **ejes** que atraviesan toda la ESI, se pueden mencionar los siguientes: *el ejercicio de los derechos, el enfoque de género, el respeto por la diversidad, la valoración de la afectividad y el cuidado del cuerpo*.

Es dable destacar, que en la provincia de Santa Cruz se encuentra conformada una “Comisión de ESI” dependiente del Área de Infancia y Juventud y a cargo de la Coordinación Provincial de Políticas de Inclusión Educativa del CPE. La misma lleva a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Asesoramiento y acompañamiento en el diseño de estrategias de intervención en la implementación de la ESI, de manera conjunta con los distintos actores de la comunidad del sistema educativo (directores, docentes, estudiantes, familia, etc.), en todos los niveles y modalidades de la provincia.
- ✓ Generación de espacios de formación, intercambio, socialización y actualización de contenidos de sobre ESI.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- ✓ Trabajo de articulación intra e interinstitucional con el objetivo de garantizar la implementación de la ESI en la Provincia en el marco de la Ley 26.150.
- ✓ Socialización y distribución de materiales ESI, impresos y en formato digital.

Finalmente cabe destacar que *“La ESI promueve hábitos de cuidado del cuerpo, la utilización de un vocabulario correcto para nombrar las partes externas del cuerpo en general, la identificación y valoración de las diferencias físicas entre mujeres y varones, el reconocimiento de la intimidad propia y ajena, la expresión de los afectos y el respeto por los sentimientos y necesidades de los/las otros/as, el desarrollo de las competencias y habilidades psicosociales, el desarrollo de comportamientos de autoprotección, distinguiendo cuándo una interacción física con otra persona puede ser adecuada y cuándo no lo es”*³³.

Como así también *“...propone [...] nuevas formas de pensar la organización de los espacios escolares, las relaciones tanto entre niñas y niños, como entre adultos y niños/as, el vínculo entre la escuela y las familias. En este sentido, la ESI propicia un uso igualitario del aula y del patio entre varones y mujeres, como así también de los juegos y juguetes en la medida en que considera que éstos no son “exclusivamente de varones” o “exclusivamente de mujeres”. También apunta a desnaturalizar los modos socioculturales de ser niño y de ser niña, para generar desde la infancia, modos de participación más democráticos”*³⁴.

7.4. Educación para la Prevención de adicciones

En la actualidad, las escuelas, al igual que otras instituciones sociales, sufren el impacto de las características del contexto social, asumiendo el desafío de enfrentarse a diario con problemáticas que exceden las clásicas funciones de enseñanza: problemas en la convivencia, violencia escolar, consumo problemático de sustancias, embarazo y maternidad adolescente, entre otras.

Los niños y adolescentes de hoy que habitan las escuelas, requieren ser considerados sujetos de derechos; esto implica una concepción distinta de la tarea docente. En tanto sujetos históricos y en contexto, el abordaje de los alumnos resulta complejo, por lo cual se hace imprescindible introducir cambios hacia el interior de las escuelas que garanticen los derechos fundamentales a la salud y la educación.

Las situaciones vinculadas a adicciones y consumos problemáticos de sustancias, irrumpen en la escuela al igual que otro tipo de problemáticas que, sin gestarse en ella, deben ser abordadas por la institución. Estas situaciones exceden lo estrictamente pedagógico y ponen en tensión los dispositivos con que la escuela desarrolla su tarea cotidiana dando cuenta de la necesidad de generar nuevas respuestas frente a nuevas situaciones.

Tomando en cuenta la complejidad de la problemática, el abordaje debe darse desde un modelo que reconozca el carácter relacional de las situaciones de consumo en tanto que se produce una interacción entre tres factores: el objeto de consumo como elemento material; los procesos subjetivos en la relación de la persona con el objeto de consumo; y el contexto macro y micro-social en el cual se produce esta relación. Simplificar la problemática a uno de estos factores no contribuye al abordaje de los niños y adolescentes, por el contrario dificulta y entorpece la forma de comprender y dar respuestas a esta problemática, y más aún en las acciones preventivas que se podrían desarrollar en torno a la misma. Por lo tanto, asumir el carácter dinámico del consumo problemático de sustancias, será fundamental para distinguir el escenario donde transcurre esa situación, los actores que participan en ella y las acciones que estos despliegan.

El consumo problemático de sustancias debe ser entendido como un problema social que atraviesa a las escuelas y que interpela a los actores de las mismas a tener una mirada y una escucha que le permita atender la problemática desde la función educativa tendiente a la inclusión con equidad y respeto por los derechos humanos de los sujetos, tanto alumnos como docentes, auxiliares, equipos de orientación y equipos de gestión.

La escuela constituye una parte fundamental de la experiencia de vida de los niños y adolescentes. Para que dicha experiencia resulte significativa, la institución escolar debe promover estrategias construidas colectivamente, constituyéndose en un ámbito privilegiado para la prevención y la promoción de salud. La prevención supone habilitar espacios para aprendizajes globales e inespecíficos, tendientes a la promoción de la salud y la “cultura del cuidado”.

La Comisión Provincial de Prevención de Adicciones y el consumo problemático de drogas, fue creada en el año 2012 con el fin de abordar la función preventiva de las escuelas frente a la problemática del consumo, en los tres niveles de prevención y de manera articulada con otros Organismos y/o Instituciones que trabajan sobre esta compleja problemática. Como objetivos generales, esta Comisión se propone:

- Generar espacios de orientación y asesoramiento en las Instituciones Educativas de los diferentes niveles de la provincia.

³³ <http://portal.educacion.gov.ar/inicial/programas/educacion-sexual-en-el-nivel-inicial/>

³⁴ *Ibidem*



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- Atender la demanda de los equipos directivos de las Escuelas que requieran un abordaje e intervención específica sobre la problemática del consumo.
- Diseñar e implementar estrategias de intervención con los diferentes actores de las instituciones educativas para sensibilizar sobre la problemática del consumo y promover la toma de conciencia sobre el rol preventivo de la escuela (Talleres, Jornadas de trabajo, Proyectos de promoción de salud a través de los CABI)
- Promover el trabajo articulado con instituciones municipales y provinciales en relación al consumo problemático de sustancias y la prevención de adicciones: Ministerio de Salud, Ministerio de desarrollo Social, Dirección de Salud Mental, SETRIPCO, Oficina de Protección.
- Organizar, gestionar y poner en marcha la capacitación sobre el Programa Hablemos del Tema para supervisores, directivos, docentes, auxiliares de las diferentes Instituciones educativas de la provincia.
- Promover el trabajo conjunto entre diferentes áreas y comisiones de trabajo del Consejo Provincial de Educación, para generar estrategias de prevención primaria en las Escuelas: ESI, CABI, Educación Vial, Educación Ambiental, Educación y Memoria.

A partir de la Resolución N° 256/15-CFE, se aprueban los **“Lineamientos curriculares para la Prevención de adicciones”**. La misma contempla acuerdos federales en el seno del Consejo Federal de Educación, se estipulan de alcance nacional, ya que se construyeron como normativa complementaria a los NAP. Asimismo, prescriben la obligación estatal de promover ciertos aprendizajes durante la escolaridad obligatoria, incluyendo en este caso al Nivel Primario. Esta misma norma también delimita aquellos temas, asuntos y contenidos que se consideran ineludibles de abordar en la enseñanza, para la prevención de las adicciones. Por ello, se constituyen en una base desde la cual planificar y llevar a cabo procesos de enseñanza que permitan abordar la problemática de consumo, desde una perspectiva integral y en el marco de proyectos institucionales de prevención, con el compromiso de todos los actores de la institución³⁵.

7.5. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

En el marco de lo expresado en la Res. N° 244/15-CFE, se considera que:

El avance de la tecnología en todas las áreas de la vida cotidiana (el trabajo, el estudio, el entretenimiento, las relaciones interpersonales, las prácticas comunicacionales, la industria, la gestión de gobierno, el arte, etc.), impone la necesidad de profundizar en políticas públicas que tomen en cuenta esta realidad.

En el ámbito educativo, se multiplican los desafíos que esto plantea. En ese marco se conforma un espacio de trabajo al interior del Ministerio de Educación de la Nación, en el que confluyen diferentes actores nacionales y provinciales que se encuentran desplegando acciones diversas en la materia, para avanzar hacia una profundización en el abordaje de la problemática, el planteamiento de lineamientos comunes de trabajo y el aprovechamiento de las sinergias que se puedan identificar. Lo realizado hasta aquí compromete al sistema educativo en su conjunto a dar un salto significativo hacia adelante. (Res. 244/15: 1)³⁶

Si bien diferentes Programas Nacionales han dotado a las instituciones de varios Niveles y Modalidades, de equipamiento informático a través de estrategias específicas (Programa Conectar Igualdad, Aulas Digitales Móviles, entre otros), faltando aún la incorporación de otros; la integración de las TIC en la enseñanza se ha transformado en una prioridad tanto a nivel federal como jurisdiccional. Es por ello que se propone progresivamente seguir ampliando dichas estrategias hacia aquellos Niveles/Modalidades que aún no han sido destinatarios, hasta lograr incluir e involucrar a todos los que conforman el sistema educativo.

En ese mismo sentido el Estado Nacional, asume el compromiso de promover una mayor coordinación y colaboración recíproca entre la Nación y las provincias para potenciar las sinergias y multiplicar el impacto de las iniciativas nacionales y jurisdiccionales, referidas a las TIC.

Cabe destacar, además de lo expresado, que las TIC no se reducen al equipamiento informático, sino que actualmente el entorno que rodea al sujeto se halla atravesado por diversos elementos, aparatos y productos tecnológicos que hacen a la información y la comunicación. Es casi una obviedad mencionar, que hoy los niños nacen en ese contexto “natural” en el cual la televisión, internet, la tablet, la telefonía celular, los equipos de videojuegos, entre tantos otros, forman parte de su cotidianeidad.

Precisamente, debido a que estas nuevas generaciones nacen y crecen rodeadas de las tecnologías, impactan muchas veces generando desconcierto en las familias y las instituciones, sobre todo en el colectivo docente, que siente esta gran distancia en relación a las TIC.

³⁵ Res. 256/15-CFE. Anexo I. Introducción.

³⁶ Res. 244/15-CFE. Anexo: la intensificación del uso de TIC en las escuelas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

En dicho contexto, y atravesados por la llamada “brecha digital”³⁷, sumado al papel de los medios de comunicación, el lugar que el mercado otorga a los niños como consumidores privilegiados y los diversos modos de interacción y de acceso al saber, el gran desafío para la Escuela Primaria consiste en construir con las TIC un modelo pedagógico que atienda a los distintos niveles de conocimiento, puntos de partida y ritmos de los alumnos, favoreciendo el desarrollo de cada sujeto pero sin abandonar la meta de trabajar sobre lo colectivo y construir comunidad.

Enseñar con TIC implica una oportunidad, un enorme esfuerzo, además de tiempo. El trabajo de seleccionar y explorar alternativas tecnológicas solo se ve debidamente compensado cuando se traduce en una mejora real en los aprendizajes. Si utilizando este recurso se logra “lo mismo de siempre pero con la compu” probablemente no se esté justificando la inversión de tiempo y de esfuerzo.³⁸

Desde el punto de vista legal, la Ley de Educación Nacional 26.206, tematiza en varios artículos a las TIC, como objeto de políticas educativas. Con respecto al nivel primario, en el artículo 11, las instituye entre los objetivos del nivel:

“La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común, y sus objetivos son: [...] d) Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.”

Asimismo, el artículo 80 completa esta perspectiva, al establecer que:

“El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as que se encuentren en situación económica desfavorable.”³⁹

Desde esta perspectiva, las políticas TIC, constituyen un aporte al conjunto de prioridades educativas planteadas por el nivel primario en dos sentidos que se potencian entre sí: aprender a usar herramientas tecnológicas (como contenido) y a utilizarlas como recurso de enseñanza. No se piensa en una clase en torno o a partir de un contenido digital, ya que de ningún modo constituye una propuesta de enseñanza por sí mismo. Por el contrario, este contenido es un medio que suma un valor para alcanzar objetivos de aprendizaje propuestos, sin perder de vista, que este medio también transforma, modela y otorga un sentido particular a la forma en que se enseña y en la que los alumnos aprenden.

En este Diseño Curricular, se pretende que las TIC se constituyan en un contenido transversal, con presencia en las diversas áreas de conocimiento que conforman la estructura de la Educación Primaria.

Teniendo en cuenta que la alfabetización multimedial se propone la formación de sujetos autónomos, en tanto capaces de desenvolverse en forma reflexiva, creativa y responsable frente a la información y en la sociedad del conocimiento, y que ésta requiere de un proceso formativo, cuidado, y que responda a un conjunto de estrategias; es necesario que la Escuela se encargue de recuperar estos saberes desorganizados, fragmentados para discutirlos, problematizarlos y analizarlos para construir un conocimiento organizado y sistemático que prepare a los alumnos para la vida en sociedad. Es en este marco que se concibe la propuesta del Programa Primaria Digital, que es la línea de integración pedagógica de TIC para el Nivel Primario, cuya propuesta se despliega en tres ejes de acción, que se articulan entre sí:

- El desarrollo de un entorno multimedial con recursos TIC, a disposición de todos los docentes.
- La capacitación a docentes y equipos técnicos.
- El equipamiento de Aulas Digitales Móviles (ADM) para las escuelas públicas de Nivel Primario de todo el país.

Este programa participa del objetivo principal, y compartido con el resto de las iniciativas para el Nivel Primario, de garantizar el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos los niños del país.⁴⁰

³⁷ Entendiéndola como la distancia existente entre unas y otras generaciones mediadas por las TIC, y en relación a esto lo que se pretende en el ámbito educativo es precisamente “achicar” la misma.

³⁸ Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires. Camarda, Paula Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Ríos. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.

³⁹ Ley 26.206 de Educación Nacional.

⁴⁰ Camarda, Paula (2014): Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Ríos. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

8. La Evaluación en el Nivel.

La evaluación en la escuela primaria es una actividad colectiva, compleja y multidimensional. Reúne una enorme diversidad de prácticas que atraviesan tanto a los maestros como a los alumnos y a sus familias. Permite a los docentes reunir, analizar y comprender mejor las evidencias o indicios acerca de los procesos y resultados de aprendizaje de los alumnos. Y a su vez habilita a estos últimos a asumir la responsabilidad de reflexionar sobre su propio progreso en el aprendizaje y a las familias a involucrarse en el acompañamiento a la trayectoria escolar.

Para que esto suceda es necesario que la evaluación sea concebida como parte integral de la enseñanza y el aprendizaje y esté orientada tanto a optimizar y regular las progresiones y logros de los alumnos como a fortalecer y mejorar las prácticas e intervenciones pedagógicas en el aula. No alcanza únicamente con una evaluación al servicio de la calificación y acreditación de conocimientos. Esta última función, imprescindible dentro del sistema escolar, debe convivir con una lógica comprensiva que le otorgue sentido y valor a la práctica evaluativa. Pero además, como señala Rebeca Anijovich "...esto implica enseñarles a los alumnos a trabajar con estas nuevas maneras de comprender la evaluación!"⁴¹.

Por otra parte, la comunicación **en** la evaluación (distinta de la comunicación **de** la evaluación) no debe ser entendida únicamente como la devolución de las notas o boletines, es decir como un proceso separado de la evaluación que se da al final del proceso y que involucra sólo la idea de "informar". Por el contrario, la comunicación debe entenderse como parte integral del proceso evaluativo, donde el diálogo interactivo y el intercambio potencien el proceso de aprendizaje. Su principal objetivo es proporcionar una retroalimentación de forma continua y oportuna a los alumnos sobre sus logros y dificultades en relación con dos aspectos centrales: los objetivos curriculares y su propio proceso de avance y construcción de los conocimientos.

A continuación se detallan una serie de consideraciones de orden práctico que buscan orientar la acción pedagógica en la escuela primaria hacia la construcción de una evaluación más democrática e inclusiva. Una evaluación orientada a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje debe:

- Documentar los avances de los estudiantes en relación con los objetivos curriculares y con sus propios procesos de aprendizaje.
- Estar basada en criterios y referencias claras y comunicables (tanto para los alumnos como para sus familias) que sean construidos y consensuados institucionalmente.
- Resaltar las fortalezas más que las debilidades, valorando especialmente aquello que los alumnos saben y pueden hacer.
- Promover la meta-cognición, entendida como la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.
- Considerar los puntos de partida y los conocimientos previos, poniendo de manifiesto las etapas sucesivas en la construcción de los saberes.
- Respetar los diversos estilos de aprendizaje, las capacidades lingüísticas y las experiencias culturales y educativas de los alumnos y de los grupos.
- Otorgar confianza, seguridad, y generar un espacio y un tiempo que permita al docente valorar los aprendizajes del mejor modo posible.
- Ser coherente con el formato y las características de las actividades habituales de enseñanza en clase, incorporando pequeños desafíos que permitan constatar los aprendizajes.
- Incluir diversas y variadas propuestas y estrategias de valoración de los conocimientos (ejercicios, problemas, debates, juegos, presentaciones orales, etc.).
- Incluir diferentes fuentes de información (el trabajo en clase -individual y grupal-, los cuadernos, los trabajos prácticos, las pruebas, la comunicación con las familias, el intercambio con otros docentes, etc.).
- Reconocer las trayectorias escolares de los alumnos (en especial cuando existan asistencias discontinuas, ingresos o repitencias).
- Tomar en cuenta el desempeño de los alumnos en las distintas áreas de conocimiento, propiciando un diálogo continuo entre las mismas, y entre los docentes que comparten a los mismos grupos.
- Considerar los "errores" como un aspecto fundamental de la evaluación que permite al docente conocer cómo se están aproximando los alumnos a los saberes y contenidos.
- Promover la participación activa de los alumnos tanto en la construcción de criterios de evaluación como en el diseño de las propuestas y el análisis de las informaciones que la evaluación provee.
- Incluir situaciones de ayuda que permitan apreciar las potencialidades de los alumnos, precisando el tipo, formato y duración de la ayuda brindada.

⁴¹ Anijovich, R. (2009) Nuevas miradas sobre la evaluación de los aprendizajes. En: Archivos de Ciencias de la Educación (4a. época) 2009, año 3, no. 3, p. 45-54.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

En este sentido, la práctica de la evaluación en la escuela debe comprenderse siempre como una apuesta por la confianza; lo que resulta contrario a la idea de una evaluación punitiva o de control, representada tradicionalmente por el "examen". La confianza se basa en el respeto y la aceptación del otro con sus "errores" y con sus diferencias, en favorecer una comunicación auténtica entre docentes, alumnos y familias y en compartir expectativas recíprocas respecto de los aprendizajes y los logros esperados por cada uno.

Para finalizar, y en palabras de Álvarez Méndez, se puede decir que:

"Necesitamos aprender de y con la evaluación. La evaluación actúa entonces al servicio del saber y del aprendizaje del sujeto que enseña y del sujeto que aprende. Se trata de aprender juntos, aunque no lo mismo ni de la misma forma, ni con la misma finalidad. Evaluamos para conocer: aprendemos de la evaluación. Sólo cuando aseguramos el aprendizaje podremos asegurar la evaluación, la buena evaluación que forma"⁴².

En la provincia de Santa Cruz, además es fundamental para los docentes del nivel, tener en cuenta a la hora de evaluar la normativa vigente con relación al tema. En la Resolución N° 027/13 emanada del Consejo Provincial de Educación, se determina y plantea la concepción de evaluación, acreditación y promoción en una organización escolar conformada por unidades pedagógicas, dado que atendiendo a estas últimas, es necesario reflexionar sobre la evaluación poniendo en crisis el concepto tradicional de la misma y priorizando otras formas que acentúen lo formativo y se centren fundamentalmente en los logros y posibilidades de los aprendizajes de los alumnos.

Ello, deberá como consecuencia traer aparejada la revisión de estrategias de enseñanza por parte del docente, quien además, entre otras cosas, tendrá que realizar registros sistemáticos de acreditaciones parciales. Se deberán crear, además, nuevos marcos normativos acordes a la forma evaluativa que esta organización propone.

Por otro lado, si se pone en consideración la Resolución 2822/13, y la misma se lee en clave a la estructura del nivel primario, es necesario mencionar su *Anexo II*, en el cual se presenta a la "PROMOCION ACOMPAÑADA" como una nueva forma de evaluación que brinda oportunidad para que todos puedan aprender y seguir aprendiendo más y mejor. Es así que la define como tal con sus particularidades específicas, la diferencia de otras formas evaluativas y plantea por qué optar por esta forma es mejor que por la repitencia. Dicho instrumento, por último aclara que la promoción acompañada redundará positivamente en el alumno y su historia escolar porque respeta los saberes previos, los estilos de aprendizaje, no los separa de su grupo haciéndolo sentir excluido y, principalmente deja de lado la estigmatización tan frecuente que suele generar la repitencia, entre otras cosas.

⁴² Álvarez Méndez, J.M. (2004) La evaluación educativa al servicio de quien aprende: el compromiso necesario con la acción crítica. Conferencia del II Congreso Internacional de Educación: La Formación Docente. Evaluaciones y Nuevas Prácticas en el Debate Educativo Contemporáneo. Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

Bibliografía General (utilizada y consultada)

- Álvarez Méndez, J.M. (2004): La evaluación educativa al servicio de quien aprende: el compromiso necesario con la acción crítica. Conferencia del II Congreso Internacional de Educación: La Formación Docente. Evaluaciones y Nuevas Prácticas en el Debate Educativo Contemporáneo. Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.
- Anijovich, R. (2009): Nuevas miradas sobre la evaluación de los aprendizajes. En: Archivos de Ciencias de la Educación (4a. época) 2009, año 3, no. 3, p. 45-54.
- ANIJOVICH, Rebeca, GONZALEZ, Carlos (2011) "Evaluar para Aprender: Conceptos e instrumentos." Editorial: Aique: Buenos Aires.
- AZINIAN, HERMINIA (2009) "Las tecnologías de la información y la comunicación en las prácticas pedagógicas. Manual para organizar proyectos." Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires.
- BAQUERO RICARDO, DIKER GABRIELA Y FRIGERIO GRACIELA (COMPS) (2007): "Las formas de lo escolar". Del Estante Editorial, Bs. As.
- BIXIO, Cecilia (2009) "Cómo planificar y evaluar en el aula. Propuestas y ejemplos." Edit. HomoSapiens Ediciones. Santa Fe. Argentina.
- Blanco Guijarro, María R. (2005): "La educación de calidad para todos empieza en la primera infancia". UNESCO. En: "Revista Enfoques Educativos 7 (1):11-33, 2005.-
- BLANCO, R., "Hacia una escuela para todos y con todos", en Boletín del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe, N° 48. Chile, Santiago, OREALC / UNESCO Santiago
- BOTH, T y AINSCOW, M. (2000): "Índice de Inclusión". CSIE, Bristol.
- Camarda, Paula (2014): Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Ríos. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.
- Carli, Sandra (1999): "La infancia como construcción social" en De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Edit. Santillana
- Consejo Provincial de Educación (2004): Diseño Curricular EGB. Santa Cruz.
- Consejo Provincial de Educación (2015): Marco General de la Política Curricular. Santa Cruz.
- DAVINI, Ma. Cristina (2008) "Métodos de enseñanza. Didáctica general para maestros y profesores." Santillana. Buenos Aires.
- Glanzer, Marta (2011): El Juego en la Niñez. Ministerio de Educación. Edit. Aique.
- Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación (2007): CUADERNOS PARA EL DOCENTE Ejemplos para pensar la enseñanza en plurigrado en las escuelas rurales. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación 1a ed. - Buenos Aires
- Ministerio de Educación de la Nación (2009): Documento "Educación Especial. Una modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones 1". MEIRIEU, P. (2003) Frankenstein educador. Barcelona: Laertes, 2003.
- MEN (2011): "La modalidad de educación intercultural bilingüe en el sistema educativo argentino". Serie Documentos EIB N° 1/2011.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (2004): "Educación Intercultural Bilingüe en Argentina". Sistematización de Experiencias. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Buenos Aires.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (2012). Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. 1° Ciclo Educación Primaria. Buenos Aires.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (2012). Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. 2° Ciclo Educación Primaria. Buenos Aires
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (2011). Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. SÉPTIMO AÑO. 7° año Educación Primaria/1° año Educación Secundaria. Buenos Aires
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (2006). Aportes para el seguimiento del aprendizaje en procesos de enseñanza. 1° Ciclo EGB/ Nivel Primario. 1ª. Ed. Buenos Aires
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (2006). Aportes para el seguimiento del aprendizaje en procesos de enseñanza. 2° Ciclo EGB/Nivel Primario. 1ª. Ed. Buenos Aires
- Ministerio de Educación. Consejo Federal de Educación (2008): LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.«Programa Nacional de Educación sexual Integral».
- MECyT de la Nación. DNGCy FD (2006): EDUCACIÓN INICIAL Análisis cuantitativo del Nivel. Pág. 4.
- Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- ONU (2006), “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (adoptada el 13 de diciembre de 2006, ratificada por la Argentina el 30 de marzo de 2007). Disponible en: <http://www.sidar.org/recur/direc/legis/convencion.php>
- OREALC/UNESCO (2007). “Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos”, Chile, Santiago.
- Perrenoud, Ph. (2009): La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes entre dos lógicas. Buenos Aires: Editorial Colihue.
- SIEGEL, Alejandra. (2010). “Planificando clases interesantes. Itinerarios para combinar recursos didácticos.” Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires.
- Sarto Martín, Ma. Pilar (2001): Familia y discapacidad. III Congreso “La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo”. Universidad de Salamanca
- Shepard, L. (2008): La evaluación en el aula. México: Instituto Nacional para la Evaluación del Educación (INEE).
- TERIGI, FLAVIA (2010) “Las Cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares”. Conferencia: 23 de febrero de 2010. Santa Rosa. La Pampa.
- TERIGI, FLAVIA (2006) “Las “otras” primarias y el problema de la enseñanza” en Diez miradas sobre la escuela primaria – Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires.
- TERIGI, FLAVIA (2008) Detrás está la gente. OEA. Proyecto Hemisférico “ELABORACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR”, Seminario Virtual de Formación, Clase 1.
- TERIGI, FLAVIA (2009) Documento “Las Trayectorias Escolares. Del problema individual al desafío de la política educativa”.
- TOMÉ, J.M. y KÖPPEL, A (2008): “La diversidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje”. GCBA, Ministerio de Educación, Buenos Aires.
- TOMÉ, J.M. y KÖPPEL, A (2010): “Un currículum en común y diversificado”. GCBA, Ministerio de Educación, Buenos Aires.
- TOMÉ, J.M. Y KÖPPEL, A (2009): "El trabajo en el aula desde una perspectiva inclusiva". GCBA, Ministerio de Educación, Buenos Aires
- UNICEF (2008): “Los derechos de los pueblos indígenas explicados para todas y para todos”. Argentina.
- Valiño, Gabriela (2004): Prácticas educativas y desarrollo infantil: Algunas notas para la reflexión. Ponencia presentada en el 4to congreso internacional Mercedario niñez y adolescencia en riesgo social. Córdoba octubre 2014.
- VYGOTSKI L.S (1988) “El desarrollo de los procesos psicológicos superiores”. Crítica, México.

Leyes y Normas (utilizadas y consultadas)

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial (Santa Cruz)
- Ley 1.420
- Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Jóvenes y Adolescentes
- Ley 23.348: Ley Nacional Vial
- LEY 23.592: Ley de Penalización de Actos discriminatorios. Argentina.
- LEY 23.798 (1990): Ley NACIONAL DE SIDA. Argentina.
- Ley 23.849: Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño.
- Ley 24.049, de Transferencias de los Servicios Educativos Nacionales a las provincias
- Ley 24.449: Ley de tránsito
- Ley 24.195: Ley Federal de Educación
- LEY 25.673 (2002): Ley NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE. Argentina.
- Ley 25.675: Ley de ambiente
- Ley 26.061: Protección Integral de los Derechos de las niñas/os y adolescentes.
- LEY 26.150 (2006): LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. Argentina.
- Ley 26.206 (2006): Ley de Educación Nacional
- Ley 26.363 (modificatoria de la ley 24449)
- LEY 26.378. (2008): Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 26.892: Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las Instituciones Educativas.
- Ley 26.904: Incorporación al Código Penal de la figura de ciberhostigamiento o grooming.
- Ley 2951 Provincial
- Ley 3.305 (2012) Ley de Educación Provincial
- Ley 3062. Ley Provincial de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- Resolución CFE 40/08
- Resolución CFE 93/09
- Resolución CFE 111/10: La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional
- Resolución CFE 119/10: La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 127/10: La Educación en CPL
- Resolución CFE 128/10: La Educación Rural en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 155/11: Modalidad Educación Especial.
- Resolución CFE 174/12: Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las Trayectorias Escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación.
- Resolución CFE 188/12: Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.
- Resolución CFE 202/13: La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional.
- Resolución CFE 217/14: Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.
- Resolución CFE 226/14: Conflictividad social en Instituciones Educativas. Regulación de las estrategias a desarrollar entre el Ministerio de Educación de la Nación y las diversas jurisdicciones ante situaciones de violencia en las escuelas.
- Resolución CFE 239/14: Pautas y criterios federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y Nivel Primario.
- Resolución CFE 256/15. ANEXO I "Prevención de las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas"
- Acuerdo CPE 164/12: Equivalencia de estructuras del Sistema Educativo en la Provincia de Santa Cruz.
- Acuerdo CPE 185/97: Régimen de reconocimiento de los Institutos de enseñanza pública de Gestión Privada
- Acuerdo CPE 257/13: Protocolo de actuación en el ámbito escolar ante la sospecha fundada o revelación de situaciones de maltrato infantil u otras que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña y adolescente.
- Resolución CPE 3157/10
- Resolución CPE 2558/11
- Resolución CPE 027/13: Nueva estructura del Nivel Primario.
- Resolución CPE 2822/13: Pautas para la evaluación, acreditación y promoción, Anexo I Promoción Acompañada, Anexo II.

Bibliografía, webgrafía y sitios Web específicos sobre los contenidos transversales.

• **Educación para la seguridad Vial:**

- Ley Nacional de Tránsito N°24.449.
- Ley N°26.363 (modificatoria de la Ley 24.449)
- Ley Nacional de Educación Vial N°23.348/86
- Ley Provincial N° 2951/06.
- Manso Pérez, Violeta; Castaño Pardo, Manuel, 1993
- Resolución N°40/08-CFE
- CD interactivo "Educación del transeúnte": <http://coleccion.educ.ar/coleccion/CD16/contenidos/index.html>
- Cuaderno de actividades para alumnos. Ministerio de ED. De la Nación.: http://www.educacionvial.gov.ar/pdf/material/alumnos_primer_ciclo.pdf
- Familia y Seguridad Vial: <http://www.familiayseguridadvial.com/seguridad-vial-ninos-preescolar/>
- Programa de fortalecimiento de la Educación Vial: http://www.educacionvial.gov.ar/propuestas_aula.php

• **Educación Ambiental:**

- Carta de Belgrado. Una estructura global para la educación ambiental. Octubre de 1975
- Ley General del Ambiente N° 25.675
- Resolución CFE 93/09.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Fundación Educambiente (2011) Educación Ambiental. Ideas y propuestas para docentes. Nivel Primario. Buenos Aires.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación (2009) Educación Ambiental. Aportes Políticos y Pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental.

Sitios web sobre aspectos generales del ambiente y los problemas ambientales globales:

- <http://www.rolac.unep.mx>
- <http://www.uicn.org> <http://www.ecoport.com.ar>



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

- <http://www.amics-terra.org/calend.e.html>
- www.biodiversidadla.org
- www.educacionambiental.org.ar
- www.medioambiente.gov.ar
- Manuales de Educación Ambiental: <http://educacionsantacruz.gov.ar/index.php/manuales-educacion-ambiental>
- Biblioteca para el docente: <http://www.ambiente.gov.ar/default.asp?IdArticulo=6135>

- **Educación Sexual Integral:**
 - Ley Nacional N° 26.150/06 de Educación Sexual Integral
 - Portal Ministerio de Educación de la Nación: Propuesta de la Educación Sexual Integral (ESI) para el Nivel Inicial: <http://portal.educacion.gov.ar/inicial/programas/educacion-sexual-en-el-nivel-inicial/>
 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral: <http://esi.educ.ar/>
 - Recursos para trabajar la ESI: Niveles y Modalidades: <http://esi.educ.ar/recursos-para-trabajar-la-esi/>
 - Serie Cuadernos ESI: "Educación sexual integral para la Educación Inicial": http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_inicial.pdf
 - Serie Cuadernos ESI: "Educación sexual integral para la Educación Primaria": http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_primaria.pdf

- **Educación para la Prevención de adicciones:**
 - Resolución N° 256/15-CFE
 - "Lineamientos curriculares para la Prevención de adicciones": http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res15/256-15_01.pdf
 - Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: http://portal.educacion.gov.ar/?page_id=321

- **Las Tecnologías de la Información y la Comunicación:**
 - Res. 244/15-CFE. Anexo: la intensificación del uso de TIC en las escuelas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Ministerio de Educación de la Nación (2011): Documento 1. Integración Pedagógica de TIC en el Nivel Primario, Buenos Aires. Camarda, Paula Primaria digital: tics en la escuela primaria: módulo docentes / Paula Camarda y Julián Ríos. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2014.
 - Kosac, Débora (2012): Redes, colaboración y TIC en la Educación Inicial. Dirección de Educación Inicial. Ministerio de Educación de la Nación. (Recomendado también para 1° grado del Nivel Primario) Disponible en: <http://portal.educacion.gov.ar/inicial/files/2012/03/Presentaci%C3%B3n-Videoconferencia-D%C3%A9bora-Kozak1.pdf>
 - Escritorio de la Modalidad de Educación Especial: <http://escritorioeducacionespecial.educ.ar/>
 - Primaria Digital. Actividades: <http://primariadigital.educ.ar/actividades/>